



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se modifica el puesto de trabajo con número de control 9060, de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial ..... 3991

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.**— Corrección de errores al Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3992

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Investigación. Becas.**— Orden de 26 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002 ..... 3992

#### Consejería de Bienestar Social

**Servicios Sociales. Subvenciones.**— Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica el artículo 2.1 de la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal ..... 3993

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Fernando Zayas Hinojosa, Profesor Titular de Universidad ..... 3994

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Lista de espera.**— Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que

se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas .....

3994

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 .....

4033

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Vías pecuarias.**— Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Cerro del Gato. Tramo: completa. Término municipal de Esparragalejo .

4038

**Vías pecuarias.**— Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: completa. Término municipal de Campanario .....

4039

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Mejoras Agrarias Extremeñas”, nº 7475 ...

4040

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la extracción de áridos denominada “Entrín Seco nº C-722” en el término municipal de Talavera la Real .....

4041

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2072, de 14 de diciembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

4043

**Caza.**— Resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se

establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2002/2003, y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo .....

4044

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Urbanismo.**— Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata .....

4044

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván, consistente en ampliación de Suelo Urbano en la zona “Cerro de la Horca” .....

4045

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, que consiste en la reclasificación de terrenos en la SAU-I, SAU-2 y SU-54, formándose dos nuevas unidades de suelo urbano SU-59 y SU-60 .....

4045

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 8/2002, interpuesto por Dª Ana Isabel González Méndez, sobre Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las puntuaciones definitivas para la constitución de las listas de espera del personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias ....

4048

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 87/2002 interpuesto

por D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la exposición de las listas de interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas ..... 4048

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Estación depuradora de aguas residuales de Guareña. Modificado ..... 4049

## Consejería de Trabajo

**Acuerdos Laborales.**— Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo relativo a calendario laboral para el año 2002 en la empresa Eurocork Almendral, S.L. Asiento 12/2002 ..... 4050

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias de Panadería, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 5/2002) ..... 4052

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz, de revisión de las tablas salariales del año 2001. Asiento 11/2002 ..... 4054

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 6/2002) ..... 4055

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura sobre revisión salarial para el año 2002, de ámbito de Comunidad Autónoma. (Expte. 2/2002) ..... 4057

**Calendario laboral.**— Resolución de 21 de marzo de 2002, por el que se hacen públicas modificaciones en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales de Extremadura del año 2002 ..... 4058

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Concurso.**— Edicto de 18 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán ..... 4059

### Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> I de Cáceres

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de febrero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 224/2001 ..... 4060

### Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> I de Almendralejo

**Notificaciones.**— Edicto de 12 de marzo de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 269/2001 ..... 4060

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de "Puente sobre la garganta de Pedro Chate en Collado de la Vera". Expte.: 05.03.1313 ..... 4061

- Concurso.**— Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de “Construcción de badén inundable sobre el arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalморal de la Mata”. Expte.: 05.03.1314 ..... 4062
- Concurso.**— Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de “Reparación del camino rural de servicio de Fuente del Arco a Puebla del Maestre”. Expte.: 05.03.1322 ..... 4063
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 15 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendralejo ..... 4064
- Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 18 de marzo de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado ..... 4072
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 18 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada existente en el término” en el término municipal de Valdetorres .. 4082
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Orellana la Vieja .... 4084
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” en el término municipal de Salvaleón .. 4086
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” en los términos municipales de Nogales y Salvaleón ..... 4089
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” en el término municipal de Nogales .... 4090
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Orellana la Vieja. (Urbano) ..... 4095
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera I ..... 4095
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera II ..... 4099
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera III ..... 4099
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Madrigalejo ..... 4101
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Minas.**— Anuncio de 27 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.558 ..... 4105
- Gas. Información pública.**— Anuncio de 28 de febrero de 2002, sobre información pública del proyecto de Repsol Butano, S.A., para la obtención de las autorizaciones administrativas previa y de ejecución de instalaciones, para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en el término municipal de Sierra de Fuentes ..... 4105
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación del grupo de 90 viviendas en la Barriada San Miguel, en Plasencia ..... 4106
- Adjudicación.**— Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas bioclimáticas de promoción pública en Zalamea de la Serena ..... 4106

**Información pública.**— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre instalación de quesería. Situación: Parcela 2 del polígono 18. Promotor: Quesería San Diego, C.B., en Valdefuentes ..... 4107

**Información pública.**— Anuncio de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de casa rural. Situación: Finca “Las Llanadas”. Promotor: D<sup>a</sup> Monserrat Pania-gua Santos, en Casas del Monte ..... 4107

**Información pública.**— Anuncio de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de hotel rural. Situación: Polígono 4, parcela 78. Promotor: D<sup>a</sup> María Ángeles Díaz Serrejón, en Jarandilla de la Vera ..... 4107

**Información pública.**— Anuncio de 26 de febrero de 2002, sobre construcción de industria de fabricación de gasas y compresas sanitarias. Situación: Polígono industrial de Lobón. Promotor: Del Camino Mateos Sanitarios, S.A. (DELMASA), en Lobón ..... 4107

**Información pública.**— Anuncio de 27 de febrero de 2002, sobre construcción de una casa rural. Situación: Sitio “Los Centenales”. Promotor: D. Miguel Ángel Caballero Castro, en Montánchez ..... 4108

**Información pública.**— Anuncio de 11 de marzo de 2002, sobre rehabilitación de majada-secadero para vivienda rural unifamiliar. Situación: parcela 54, polígono “Las Majadillas”. Promotor: Manuel Núñez Montero, en Cuacos de Yuste ..... 4108

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 4108

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 4109

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 4111

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 4113

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de acondicionamiento cubiertas en el C.P. Pastor Sito, de Badajoz ..... 4114

## Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios técnicos para el funcionamiento de las unidades móviles de la Consejería de Cultura ..... 4114

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Antonio Murillo Mateo ..... 4115

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Alimentación Avisal, S.A. .... 4115

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Grupo Unigro, S.A. .... 4116

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Manuel Mazas, S.L. .... 4116

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Hermanos Macías García, S.A. .... 4117

## Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 21 de febrero de 2002, sobre depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Comunidad de Regantes del Tachón”, en siglas “CRT”. Expte.: 06/602 ..... 4117

**Cooperativas. Estatutos.**— Anuncio de 1 de marzo de 2002, sobre solicitud de depósito de la certificación del acuerdo de Consejo Rector sobre traslado de domicilio dentro del mismo término municipal de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” ....

4118

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de marzo de 2002, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 31 de enero de 2002, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, contra la empresa “Revestimientos Dad, S.L.” ...

4118

### Consejo de Universidades

**Cuerpos Docentes Universitarios.**— Anuncio de 21 de marzo de 2002, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios .....

4118

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 12 de marzo de 2002, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores .....

4131

### Ayuntamiento de Fuente del Arco

**Urbanismo.**— Anuncio de 4 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano .....

4133

### Ayuntamiento de Monesterio

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 8 de marzo de 2002, sobre modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias .....

4133

### Ayuntamiento de Zafra

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de marzo de 2002, sobre la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico .....

4133

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de marzo de 2002, sobre convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto ..

4133

### Ayuntamiento de Zahínos

**Funcionarios de Administración Local.**—

Resolución de 11 de marzo de 2002, sobre nombramiento de funcionarios de carrera .....

4134

### Ayuntamiento de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 13 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General .....

4134

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 13 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General .....

4134

### Ayuntamiento de Deleitosa

**Pruebas selectivas.**— Edicto de 15 de marzo de 2002, sobre convocatoria de una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa .....

4134

### Ayuntamiento de Galisteo

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 1/2002 de las Normas Subsidiarias .....

4135

### Ayuntamiento de Plasencia

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 8 de marzo de 2002, sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

4135

### Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de marzo de 2002, de citación para notificación de providencia de apremio .....

4135

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de marzo de 2002, de citación para notificación de providencia de apremio .....

4136

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se modifica el puesto de trabajo con número de control 9060, de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

### RESUELVE

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, aprobada por Decreto 80/2001, de 13 de junio, en el puesto de trabajo con número de control 9060, denominado “Auxiliar de Administración”, adscrito a la Dirección General de Transportes, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 25 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

### ANEXO

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS OBSERVACIONES
16	04	000000 17158	J.P.	S	16	D I	IDR	N	D	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. F-9060

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *CORRECCIÓN de errores al Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Publicado el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 2002, se observa error en el artículo 4, apartado 1.

Donde dice:

— Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Jerez de los Caballeros, ...

Debe decir:

— Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Almendralejo, Jerez de los Caballeros, ...

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *ORDEN de 26 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.*

En el marco de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) se ha publicado la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.

Su artículo 4º, bajo la rúbrica Objeto, condiciones de las becas y otras características dispone, que las becas se concederán vinculadas a los proyectos de investigación que se relacionan en el Anexo I. A los proyectos indicados en este Anexo podrán añadirse aquellos proyectos presentados a convocatorias competitivas del II PRI+DT+I o del Plan Nacional con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que fuesen aprobados antes de la fecha de resolución de la misma.

Aprobados nuevos proyectos de investigación dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, procede mediante la presente Orden, adicionar estos proyectos a los ya recogidos en el Anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan becas predoctorales, al objeto de que los interesados puedan presentar también sus solicitudes vinculadas a cualquiera de los mismos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

#### DISPONGO

Artículo único.- Modificar el Anexo I de la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002, añadiendo a la lista de proyectos de investigación recogidos en el mismo, los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes con relación a los nuevos proyectos adicionados será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	PROYECTO	CENTRO
MAT01-0799	Guiberteau Cabanilla, F.	Fabricación controlada y caracterización microestructural-mecánica de cerámicos avanzados SIC sintetizados con fase líquida	Escuela de Ingenierías Industriales
BFM01-0718	Garzo Puertos, V.	Mecánica estadística de fluidos. Medios granulares y sistemas desordenados	Facultad de Ciencias
BFM01-0813	Fernández Castillo, J.M.	Métodos homológicos en la teoría de espacios de quasi-Benach	Facultad de Ciencias
BFF01-0867	Sánchez Salor, E.	Teoría gramatical europea del siglo XVI y su tradición en los siglos XVII y XVIII	Facultad de Filosofía y Letras
AGL01-0932-C03-01	Ventanas Barroso, J.	Hacia el establecimiento de predictores de la calidad en la materia prima y en el producto final del cerdo Ibérico mediante parámetros físico-químicos e instrumentales	Facultad de Veterinaria
SAF01-0154	Lorenzo Benayas, M.J.	Mecanismos de señalización intracelular que conducen a la apoptosis neuronal inducida por lovastatina. Posible papel neuroprotector del neuropéptido colecistoquinina	Facultad de Veterinaria

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica el artículo 2.1 de la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.*

Artículo 1.- Se modifica el artículo 2º.1 de la Orden de 10 de enero de 2002 en el que se determinan las cantidades destinadas a financiar las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad pública, que tendrá la siguiente redacción:

### Artículo 2

2.1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 destinadas a estos fines en la aplicación 14.02.313C.460.00. por importe de 3.214.297 €, Proyecto 200014020006 por importe de 128.575 €, 200014020009 por importe de 2.603.578 €, 200014020010 por importe de 482.144 €. Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejería para esta finalidad. Las Entidades estarán obligadas a aportar como mínimo el 25% de los programas aprobados.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Fernando Zayas Hinojosa, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de

agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Fernando Zayas Hinojosa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de marzo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.*

La necesaria adaptación de la normativa existente a las peculiaridades del personal docente no universitario, motivó la modificación del artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se efectuó mediante Decreto 65/2000, de 4 de abril.

Por su parte, el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario, ha establecido un nuevo régimen jurídico, derogando el anterior Decreto 66/2000, de 4 de abril, que

establece un nuevo baremo que ha de aplicarse a los interinos ya existentes.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo se delegan en el Secretario General de Educación determinadas competencias en materia de personal docente no universitario.

En su virtud, resuelvo convocar el procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

De conformidad con todo ello se anuncian los siguientes procedimientos:

- Convocatoria para la incorporación por primera vez a las Listas de Espera.

- Convocatoria para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las Listas.

#### PRIMERO.- CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN POR PRIMERA VEZ A LAS LISTAS DE ESPERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 55/2001 de 17 de abril (D.O.E. nº 45, de 19 de abril de 2001), se convoca procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en las Listas de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas

El procedimiento se desarrollará en dos fases:

Primera.- Superación de una prueba de los procedimientos selectivos para acceso a los citados Cuerpos, convocados por Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002, de acuerdo con lo señalado en el Anexo V.

Segunda.- Concurso de méritos cuya valoración corresponde a las Comisiones de Baremación que se indican en la base 7 de esta Resolución. Para pasar a esta segunda fase será requisito indispensable haber superado la prueba a que se refiere el apartado anterior.

Los citados procedimientos se desarrollarán con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.- PARTICIPANTES

Podrán integrarse por primera vez en las Listas de las Especialidades correspondientes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, aquellos que lo soliciten, se presenten y superen la prueba de esa Especialidad que se indica en el Anexo V y que se celebrará a partir del día 24 de junio de 2002.

La superación de esta prueba de la Especialidad no eximirá de reunir los requisitos de titulación exigidos en el Anexo II.

#### 2.- ESPECIALIDADES EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE NUEVOS ASPIRANTES

Las Especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Los aspirantes a la Lista de Espera deberán poseer los

requisitos generales siguientes:

3.1.1.- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

3.1.2.- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder la edad establecida para la jubilación.

3.1.3.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

3.1.4.- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3.1.5.- No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo por el que se participa.

3.1.6.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar un conocimiento adecuado de la lengua española mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere al apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o título de licenciado en Filología Hispánica o Románica. Esta acreditación podrá ser exigida a cualquier otro aspirante cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.

3.2.- Además de los requisitos generales, los interesados deberán reunir los requisitos específicos siguientes:

3.2.1.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: estar en posesión o en condiciones de que les sea expedida alguna de las titulaciones que se indican en el Anexo II para cada una de las Especialidades. Igualmente, para las Especialidades que se indican en el Anexo VI deberán estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica. Están dispensados de la posesión de este requisito quienes posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, así como los licenciados en Pedagogía.

3.2.2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: estar en posesión o en condiciones de que les sea expedida alguna de las titulaciones establecidas en el Anexo II para cada una de las Especialidades.

3.2.3.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: estar en posesión o en condiciones de que les sea expedida alguna de las titulaciones establecidas en el Anexo II para cada una de las Especialidades.

3.2.4.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: estar en posesión o en condiciones de que les sea expedida alguna de las titulaciones establecidas en el Anexo II para cada una de las Especialidades.

3.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

#### 4. PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA

4.1.- Para cada uno de los Cuerpos y Especialidades la prueba será la prevista en el Anexo V.

La valoración de esta prueba será de cero a diez puntos siendo declarados aptos para integrarse en las Listas todos aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a cinco.

Igualmente serán declarados aptos todos aquellos que superen un ejercicio de la misma especialidad del proceso selectivo para ingreso en los citados Cuerpos en las oposiciones convocadas mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº 37, de 2 de abril 2002).

4.2.- Estas pruebas serán calificadas por los Tribunales designados para la valoración de los procedimientos selectivos para ingreso en los respectivos Cuerpos.

4.3.- Mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura antes del 24 de junio, se indicarán los lugares en los que se anunciarán la fecha y hora de comienzo, lugar de celebración y la distribución de aspirantes por Tribunal.

4.4.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no poseen la nacionalidad española y el conocimiento de dicha lengua no se deduzca de su origen.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán

acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

#### SEGUNDO.- CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE QUIENES YA FORMAN PARTE DE LAS LISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, se convoca procedimiento para actualizar los méritos de los integrantes de las Listas de Espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2001 (D.O.E. núm. 87 de 28 de julio de 2001) y Resolución de 16 de julio de 2001 (D.O.E. nº 86, de 26 de julio) de la Secretaría General de Educación, que se regirá por las siguientes bases:

#### 5.- PARTICIPANTES

Podrán solicitar la actualización de sus méritos quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser integrante de cada una de las Listas de las Especialidades en las que se solicite actualización.
- b) Haber perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria. Sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados en los siguientes periodos de tiempo:

— Profesores de Enseñanza Secundaria y Escuela Oficial de Idiomas: desde el día 23 de abril de 2000 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

— Profesores Técnicos de Formación Profesional: desde el día 12 de mayo de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se exceptúa de lo anterior el apartado relativo a resultados de ejercicios de oposiciones cuya actualización se realizará de la siguiente forma:

- a) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio, tras la celebración de los procesos selectivos del año 2002.
- b) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en otra administración educativa deberá acreditarse por el interesado con anterioridad al día 5 de agosto de 2002 ante la Dirección General de Personal Docente, siempre que se trate de procesos selectivos realizados en el año 2002.

En todo caso para permanecer en dichas Listas deberán cumplirse las demás precisiones contempladas en el artículo 4.1 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, (D.O.E. nº 45, de 19 de abril), siendo excluidos de todos los Cuerpos y Especialidades aquellos integrantes de las listas que, figurando en una o varias de ellas, deban presentarse a alguna y no lo hagan.

#### NORMAS COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS

##### 6.- FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

6.1.- Modelo de Solicitud. El interesado presentará su solicitud conforme al Anexo III dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.2.- Integración por primera vez en las listas de Espera. Aquellos que soliciten integrarse por primera vez en las Listas especificarán en la solicitud la Especialidad a la que aspiran. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad.

b) Documentación acreditativa de los requisitos específicos indicados en la base 3.2.

c) Documentación acreditativa de los méritos conforme se determina en el Anexo IV.

d) Hoja de autobareación según modelo Anexo VII.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del castellano deberán aportar a tal efecto el Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o el Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. De no aportar esta documentación deberán realizar la citada prueba.

6.3.- Actualización. En el caso de la actualización de méritos el interesado indicará en la solicitud la Especialidad o Especialidades en las que ha perfeccionado nuevos méritos. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de los nuevos méritos conforme se determina en el Anexo IV.

6.4.- Compulsa. Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias,

los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal interino de cada Centro sobre los documentos originales que vayan a avalar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

6.5.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación, en los de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

6.6.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

##### 7.- COMISIONES DE BAREACIÓN

7.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, las Comisiones de Bareación estarán integradas por un Presidente y cuatro vocales designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Secretario General de Educación que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

7.2.- Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en las Comisiones de Bareación y durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

7.3.- El número de Comisiones se determinará en función del total de solicitudes de manera que puedan realizar su labor dentro de los plazos fijados.

##### 8.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

8.1.- En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se harán públicas en la Dirección General de Personal Docente y en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por Resolución de la Secretaría General de Educación las Listas

provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por Especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Para los aspirantes que solicitan integrarse por primera vez se expresará, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados. Igualmente, para aquellos que soliciten actualización, se expresará por apartados la puntuación resultante de añadir los nuevos méritos a los ya existentes.

De lo expresado en el párrafo anterior, se exceptúa la puntuación del apartado b) del baremo, resultado de ejercicios de oposiciones, que se modificará en ambos casos, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

- a) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- b) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración Educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la base 5.

8.2.- Contra estas Listas los interesados podrán presentar en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas.

8.3.- En el plazo de un mes se resolverán las reclamaciones presentadas y por Resolución de la Secretaría General de Educación se elevarán a definitivas las Listas provisionales, que podrán ser recurridas en los tiempos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que en las puntuaciones por las que se ordenan estas Listas figura el apartado b) que corresponde al resultado obtenido en los procesos selectivos y éstos se celebran con posterioridad a la publicación de estas Listas definitivas, las mismas se actualizarán antes del acto público de elección de vacantes con las nuevas puntuaciones de aquéllos que mejoren su nota en dichos procesos selectivos.

## 9.- GESTIÓN DE LAS LISTAS

Conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, la gestión de la Lista para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes de personal docente no universitario se efectuará por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los nombramientos producto de estas Listas tendrán carácter temporal y duración máxima de un curso escolar, sin que los mismos supongan ningún derecho de permanencia sobre el puesto ocupado, pudiendo ser cesados, si dejaran de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada curso escolar.

Será motivo de exclusión de las listas el rendimiento insuficiente o una evidente falta de capacidad para ocupar el puesto de trabajo y que impida cumplir las funciones propias de su Cuerpo y Especialidad, mediante expediente administrativo contradictorio y no disciplinario.

## 10.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 27 de marzo de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.  
D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**ANEXO I**  
**CÓDIGOS DE LOS CUERPOS**

<b>590</b>	<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>
<b>591</b>	<b>CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
<b>592</b>	<b>CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>
<b>594</b>	<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>

**ESPECIALIDADES QUE SE PUEDEN SOLICITAR PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ  
EN LAS LISTAS DE ESPERA**

**590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGIA
019	TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENÉRGICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

**ANEXO I (continuación)****591 CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

**592 CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	ALEMÁN
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
015	PORTUGUÉS

**594 CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
404	CLARINETE
406	CONTRABAJO
408	FAGOT
410	FLAUTA TRAVESERA
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
414	GUITARRA
423	PIANO
424	SAXOFÓN
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
460	LENGUAJE MUSICAL

## ANEXO II

## TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
FILOSOFÍA	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Letras, sección Filosofía.</li> <li>- Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía.</li> <li>- Filosofía.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
GRIEGO / LATÍN	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Letras, sección Filología Clásica.</li> <li>- Filología Clásica.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica o Románica.</li> <li>- Filología Románica.</li> <li>- Filología Hispánica.</li> <li>- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</li> <li>- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios.
GEOGRAFÍA E HISTORIA	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia.</li> <li>- Geografía, Geografía e Historia, Historia.</li> <li>- Historia del Arte.</li> <li>- Humanidades.</li> <li>- Antropología Social y Cultural.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
MATEMÁTICAS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, Sección Matemáticas.</li> <li>- Ciencias Matemáticas.</li> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Ciencias, Sección Físicas.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Informática.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Informática.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>
FÍSICA Y QUÍMICA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, sección Física o Química.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Ciencias Químicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Química.</li> <li>- Bioquímica.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Químico.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Naturales.</li> <li>- Ciencias, sección Biología o Geología.</li> <li>- Ciencias Biológicas.</li> <li>- Ciencias Geológicas.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Geología.</li> <li>- Ciencias del mar.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- de Minas.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.</p>
DIBUJO	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bellas Artes.</li> </ul> <p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Naval.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.</p>
FRANCÉS/INGLÉS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología de la lengua extranjera correspondiente.</li> <li>- Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma de la lengua extranjera correspondiente).</li> <li>- Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o para</li> </ul> <p>Inglés: Proficiency University, Cambridge..</p> <p>Francés: DALF.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
MÚSICA	<p>Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el R.D.2618/1966, de 10 de septiembre (BOE de 24.10.1966).</p> <p>Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D.1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994).</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia y Ciencias de la Música.</li> <li>- Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología).</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D.2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad.</p>
EDUCACIÓN FÍSICA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física.</li> <li>- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</li> <li>- Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p>
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología.</li> <li>- Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía.</li> <li>- Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitaria de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
TECNOLOGÍA	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul> <p>Arquitecto.</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias, sección Físicas.</li> <li>- Ciencias Físicas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Química.</li> <li>- de la Marina Civil.</li> <li>- Máquinas Navales</li> <li>- Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
ECONOMÍA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Económicas.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Investigación y Ciencias del Mercado.</li> </ul> <p>Ingeniero en Organización Industrial.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas..</p>
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Química.</li> </ul> <p>Ingeniero Químico.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	<p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Materiales.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- en Geodesia y Cartografía.</li> </ul> <p>Arquitecto Técnico.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>- en Topografía.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Derecho.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Psicología.</li> <li>- Sociología.</li> </ul> <p>Ingeniero en Organización Industrial.</p> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Educación Social.</li> <li>- Relaciones Laborales.</li> <li>- Trabajo Social.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
HOSTELERÍA Y TURISMO	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo.</li> <li>- Empresas y Actividades Turísticas.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
INFORMÁTICA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Física.</li> <li>- Informática.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Informática.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> <li>- en Electrónica.</li> </ul> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Informática de Gestión.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedagogía.</li> <li>- Psicología.</li> <li>- Psicopedagogía.</li> <li>- Sociología.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Social.</li> <li>- Trabajo Social.</li> </ul> Maestro, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<b>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> <li>- Investigación y Técnicas de Mercado.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> </ul> Diplomado en Ciencias Empresariales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<b>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> </ul> Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas Navales.</li> <li>- Navegación Marítima.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>- Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>- de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>- de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS</p>	<p>Arquitecto. Ingeniero: - Industrial. - Aeronáutico. - de Telecomunicación. - Naval y Oceánico. - Agrónomo. - de Minas. Licenciado en Maquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - de Obras Públicas, en todas sus especialidades. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA</p>	<p>Licenciado en: - Biología. - Geología. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo - de Montes. Ingeniero Técnico: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</p>	<p>Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Farmacia. - Química. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo. - Químico. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>PROCESOS DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICO</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Química.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<b>PROCESOS SANITARIOS</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Diplomado en Enfermería. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<b>PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación Audiovisual.</li> <li>- Periodismo.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> <li>- Química.</li> </ul> Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Diseño Industrial.</li> <li>- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>- Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE</p>	<p>Arquitecto.  Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- de Materiales.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- en Organización Industrial.</li> </ul> <p>Arquitecto Técnico.  Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Diseño Industrial.</li> <li>- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>- Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
<p>SISTEMAS ELECTRÓNICOS</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul> <p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.  Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialista en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul> <p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

## ANEXO II (continuación)

## TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
COCINA Y PASTELERÍA	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física.</li> <li>- Radioelectrónica Naval.</li> </ul> Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- en Electrónica.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- Naval.</li> <li>- de Telecomunicación.</li> </ul> Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- en Informática de Sistemas.</li> <li>- Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- de Montes.</li> <li>- de Materiales.</li> </ul> Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Diseño Industrial.</li> <li>- Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> </ul> Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Construcción Industrial de Madera.</li> <li>- Ebanista.</li> <li>- en Madera.</li> <li>- en Modelista de Fundición</li> </ul>



ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial.</li> <li>- Aeronáutico.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Minas.</li> <li>- de Montes.</li> </ul> <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>- Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>- de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.</li> </ul> <p>Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automoción.</li> <li>- Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras.</li> <li>- Mecánica y Electricidad del Automóvil.</li> </ul>
<b>MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS</b>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- de Materiales.</li> <li>- Naval y Oceánico.</li> </ul> <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>- en Diseño Industrial.</li> <li>- Naval, especialidad en Estructuras Marinas.</li> <li>- de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.</li> <li>- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> </ul> <p>Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Montaje y Construcción de Maquinaria.</li> <li>- en Micromecánica de Máquinas-Herramientas.</li> <li>- en Micromecánica de Instrumentos.</li> <li>- Instrumentista en Sistemas de Medida.</li> <li>- en Utillajes y Montajes Mecánicos.</li> <li>- Mecánico de Armas.</li> <li>- en Fabricación Mecánica; en Máquinas-Herramientas</li> <li>- en Matricería y Moldes.</li> <li>- en Control de Calidad.</li> <li>- en Micromecánica y Relojería.</li> </ul>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- Industrial.</li> <li>- Químico.</li> </ul> Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>- Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> </ul>
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Geología.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrónomo.</li> <li>- de Montes.</li> </ul> Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>- Forestal, en todas sus especialidades.</li> </ul>
PELUQUERÍA	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Medicina.</li> <li>- Química.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fisioterapia.</li> <li>- Enfermería.</li> <li>- Podología.</li> </ul> Técnico Especialista en Peluquería.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia de Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Ciencias Ambientales.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Química.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfermería.</li> <li>- Fisioterapia.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina.</li> <li>- Farmacia.</li> <li>- Biología.</li> <li>- Bioquímica.</li> <li>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>- Odontología.</li> <li>- Veterinaria.</li> </ul> Diplomado en Enfermería.
<b>PROCESOS COMERCIALES</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Investigación y Técnicas de Mercado.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> </ul> Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biblioteconomía y Documentación.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática de Gestión.</li> <li>- Informática de Sistemas.</li> </ul>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>- Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>- Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Derecho.</li> </ul> Ingeniero en Informática. Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biblioteconomía y Documentación.</li> <li>- Ciencias Empresariales.</li> <li>- Gestión y Administración Pública.</li> </ul> Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática de Gestión.</li> <li>- Informática de Sistemas.</li> </ul>
<b>PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación Audiovisual.</li> <li>- Periodismo.</li> <li>- Publicidad y Relaciones Públicas.</li> <li>- Química.</li> </ul> Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> <li>- Diseño Industrial.</li> <li>- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> </ul> Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición.</li> <li>- Encuadernación.</li> <li>- Impresión.</li> <li>- Procesos Gráficos.</li> <li>- Reproducción Fotomecánica.</li> <li>- Composición de Artes Gráficas.</li> </ul>
<b>SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedagogía.</li> <li>- Psicología.</li> <li>- Sociología.</li> <li>- Psicopedagogía.</li> </ul> Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Social.</li> <li>- Trabajo Social.</li> <li>- Maestro, en todas sus especialidades.</li> </ul>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
<b>SISTEMAS APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	<b>Y</b> Licenciado en: - Matemáticas. - Física. - Informática. Ingeniero en: - Informática. - de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en: - Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas. - Telecomunicación, en todas sus especialidades.
<b>SOLDADURA</b>	Ingeniero: - Industrial. - Naval y Oceánico. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Industrial, especialidad en Mecánica. - Diseño Industrial. - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. - Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnico Superior en Construcciones Metálicas. Técnico Especialista: - en Construcciones Metálicas. - en Fabricación Soldada. - en Calderería en Chapa Estructural. - en Soldadura. - en Construcciones Metálicas y Soldador. - Trazador Naval.
<b>TÉCNICAS PROCEDIMIENTOS IMAGEN Y SONIDO</b>	<b>Y DE</b> Licenciado en: - Comunicación Audiovisual. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma

## ANEXO II (continuación)

TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD  
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
ALEMÁN	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Alemana o Germánica.</li> <li>- Traducción o Interpretación Lingüística (1<sup>er</sup> idioma alemán).</li> </ul> Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Großes deutsches Sprachdiplom. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
FRANCÉS	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Francesa.</li> <li>- en Traducción e Interpretación (1<sup>er</sup> idioma francés).</li> <li>- Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
INGLÉS	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Inglesa.</li> <li>- en Traducción e Interpretación (1<sup>er</sup> idioma inglés).</li> </ul> Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University, Cambridge. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
PORTUGUÉS	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología Portuguesa.</li> <li>- en Traducción e Interpretación (1<sup>er</sup> idioma portugués).</li> <li>- Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.</li> </ul> Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.

## NOTA:

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

## ANEXO II (continuación)

## TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
CLARINETE	Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
CONTRABAJO	Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
FAGOT	Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. Título de Profesor de Fagot del Decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
FLAUTA TRAVESERA	Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	Profesor Superior de Armonía, Contrapunto y Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
GUIARRA	Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
PIANO	Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
SAXOFON	Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
TROMBON	Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
TROMPA	Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
TROMPETA	<p>Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
VIOLIN	<p>Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
VIOLONCHELO	<p>Título de Profesor Superior de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
LENGUAJE MUSICAL	<p>Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>

**NOTA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes obtengan al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

ANEXO III

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD VACANTES O SUSTITUCIONES DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS			
NOMBRE		NIF:	

2.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE:		NÚM.	
LOCALIDAD:		PROVINCIA	
CÓD.POSTAL:		TELÉFONO/S:	

3.- CUERPO Y ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA:

"A" / "T"	Código Cuerpo	Código Especialidad	Denominación Especialidad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

4.- PROVINCIA A LA QUE RENUNCIA (Si es el caso):

BADAJOS

CÁCERES

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En ....., a ..... de .....de 2002

Firma,

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III (continuación)****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

✿ Se indicarán con claridad los datos personales y el domicilio a efectos de notificaciones, así como los teléfonos.

✿ Para indicar el Cuerpo y Especialidad se procederá de la siguiente forma:

1. En la primera casilla se señalará "I" si se pretende ingresar por primera vez en la especialidad de la que se trate; y "A" si ya está en lista y pretende actualizar.

2. A continuación se indicará con tres dígitos el Código del Cuerpo. Ejemplo; si se pretende ingresar o actualizar en lista de Profesores de Enseñanza Secundaria se indicará : 

5	9	0
---	---	---

Los códigos se recogen en el Anexo I.

3. Posteriormente se indicará con tres dígitos el código de la Especialidad.

Ejemplo: Si se pretende ingresar en la lista de Matemáticas se indicará: 

0	0	6
---	---	---

5. Finalmente, se señalará la denominación de la especialidad según lo indicado en el Anexo I.

✿ Si el interesado desea renunciar a alguna de las provincias lo indicará marcando "X" en la casilla correspondiente. Esta renuncia surtirá efecto para todos los Cuerpos y Especialidades de las que forme parte.

✿ Por último, el interesado firmará la solicitud.

**ANEXO IV  
BAREMO**

**A.- EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 4,75 puntos)**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a). Por la experiencia docente del mismo nivel educativo, y de la misma especialidad en Centros Públicos, 0,0565 puntos por mes trabajado.	4,750	Documentos justificativos del nombramiento expedido por órgano competente o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha de toma de posesión y cese, cuerpo y especialidad.
b). Por la experiencia docente en otro nivel educativo, u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos, 0,0282 puntos por mes trabajado.	2,375	
c). Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta, 0,0188 puntos por mes trabajado.	1,583	Certificación del Director del Centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.
d). Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MECD o de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología llevados a cabo en Extremadura, 0,0094 por mes trabajado.	0,7915	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo más historial laboral comprensivo del periodo trabajado expedido por la entidad correspondiente de la Seguridad Social. En los programas formativos o convenio del MECD o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá acreditarse con el visto bueno de la Unidad de Programas Educativos.

**B.- RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES (Hasta un máximo de 3 puntos)**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a). Oposiciones que constan de dos ejercicios: (nota media x 0,25) + (0,5 x nº de ejercicios aprobados)	3 puntos	Certificado de la Administración Educativa. Este apartado sólo se valorará en la especialidad en la que el interesado haya concurrido a oposiciones.
b). Oposiciones que constan de tres ejercicios: (nota media x 0,15) + (0,6 x nº de ejercicios aprobados)		

**C.- MÉRITOS (Hasta un máximo de 2,25 puntos)**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a). Expediente académico (nota media-5) x 0,12	0,600	Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.  Cuando no se consigne con expresión numérica, la equivalencia de calificaciones será la siguiente: Convalidación: 5

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		Aprobado o apto: 5 Bien: 6 Notable:7 Sobresaliente: 9 Matrícula de Honor: 10
<p>b). Otras titulaciones distintas de las necesarias para el acceso de la titulación requerida.</p> <p>I. Por cada ciclo académico 0,375 puntos.</p> <p>II. Por el grado elemental de las E.O.I.: 0,125 puntos.</p> <p>III. Por el grado superior de las E.O.I.: 0,250 puntos</p> <p>IV. Por el grado medio de conservatorios de música: 0,125 puntos.</p> <p>V. Por el grado superior de conservatorios de música: 0,250 puntos.</p>	0,750	Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.  Para este apartado no se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior.
<p>c). Formación continua y publicaciones</p> <p>I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad.</p> <p>II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta 0,4 puntos.</p>	1 punto	Para la formación continua certificación de la misma donde conste de modo expreso número de horas de duración del curso o número de créditos.  Para las publicaciones, se requiere el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.  En ningún caso será objeto de valoración las becas de formación.

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>d). Conocimiento de la realidad educativa extremeña.</p> <p>i. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un curso de duración: 0,125 puntos.</li> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un mes de duración: 0,022 puntos.</li> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un día de duración: 0,003 puntos.</li> </ul>	0,500	<p>Certificación de participación en la misma expedida por el Director del Centro, según modelo del Anexo VIII constando fecha de comienzo y de finalización.</p> <p>Se aportará un <b>ÚNICO</b> certificado por centro comprensivo de todas las actividades susceptibles de ser valoradas por este apartado.</p>

#### NOTAS ACLARATORIAS AL ANEXO IV.-

La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

#### A.- EXPERIENCIA DOCENTE

1. A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.
2. En los supuestos de jornada u horario reducido la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas.
3. Cuando no se acredite la especialidad los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.
4. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.
5. Dado que de acuerdo con el artículo 12.1.A del Decreto 55/2001, de 17 de abril, sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias ni como profesor/a de religión.

#### C.- MÉRITOS

##### a) Expediente académico.-

- 1) No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo. Tampoco se tomará en consideración para obtener

la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

b) Otras titulaciones distintas de las necesarias para el acceso de la titulación requerida.-

- 1) Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.
- 2) Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- 3) Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.
- 4) Titulaciones de tercer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por poseer el título de doctor.
- 5) Para la valoración de los títulos de E.O.I. se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

c) Formación continua y otras publicaciones.-

Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: Se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Asimismo deberá figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse. No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico, como, por ejemplo, los cursos de doctorado.

## ANEXO V

## PRUEBA A SUPERAR PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE INTERINOS.

## 1) PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590).

- A) En las Especialidades que se indican a continuación será necesario superar la primera de las prácticas del primer ejercicio de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº 37 de 2 de abril 2002).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTRÓTECNICOS Y AUTOMÁTICOS

- B) En las Especialidades que se señalan a continuación será necesario superar la primera de las cuestiones y/o prácticas del primer ejercicio de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº 37 de 2 de abril 2002).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA

**ANEXO V (Continuación)****2) PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 591).**

En las Especialidades que se indican a continuación será necesario superar la primera de las prácticas del primer ejercicio de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº 37 de 2 de abril 2002).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
201	COCINA Y PASTERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

**3) PROFESORES DE ESCUELAS OFICIAL DE IDIOMAS (Código 592)**

En las Especialidades que se señalan a continuación será necesario superar la primera de las cuestiones y/o prácticas del primer ejercicio de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº37 de 2 de abril 2002)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	ALEMÁN
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
015	PORTUGUÉS

**4) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Código 594).**

En las Especialidades que se indican a continuación será necesario superar la primera de las cuestiones y/o prácticas del primer ejercicio de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº37 de 2 de abril 2002).

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
404	CLARINETE
406	CONTRABAJO
408	FAGOT
410	FLAUTA TRAVESERA
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
414	GUIARRA
423	PIANO
424	SAXOFÓN
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
460	LENGUAJE MUSICAL

**ANEXO VI****ESPECIALIDADES EN LAS QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE POSEER  
EL CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
061	ECONOMÍA

**ANEXO VII**  
**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

NUEVO INGRESO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

D.N.I.	
APELLIDOS Y NOMBRE	
CUERPO	
ESPECIALIDAD	
TITULACIÓN	

A. EXPERIENCIA DOCENTE	AÑOS	MESES	PUNTUACIÓN
a. En centros públicos en mismo nivel/especialidad			
b. En centros públicos en distinto nivel/especialidad			
c. En centros concertados en mismo nivel y especialidad			
d. Experiencia en otros centros/programas y convenios			

B. RESULTADOS EJERCICIOS DE OPOSICIONES					
Año oposición	Núm. ejercicios	NOTAS DE CADA EJERCICIO			PUNTUACIÓN
		ESCRITO	PRÁCTICO	ORAL	

C. MÉRITOS		PUNTUACIÓN
a. Nota media del expediente académico		
b. Otras titulaciones distintas a la necesaria para el acceso	Número	
I. Número de ciclos académicos		
II. Grado elemental de la EOI		
III. Grado superior de la EOI		
IV. Grado medio de conservatorios de música		
V. Grado superior de conservatorios de música		
c. Formación continua, publicaciones y otros	Número	
I. Número total de horas (cursos, seminarios, grupos de trabajo,...)		
II. Puntuación por Publicaciones.		
d. Puntuación por conocimiento de la realidad educativa extremeña		
• _____ cursos		
• _____ meses		
• _____ días		
Total subapartado d.		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		

**ANEXO VIII**

(Modelo para acreditar el conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña)

D./Dña. \_\_\_\_\_ Director/a del

\_\_\_\_\_, según los antecedentes  
(indicar nombre del centro y localidad)

que obran en este centro CERTIFICO que:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.

nº \_\_\_\_\_ ha participado en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO			FECHA FINALIZACIÓN			TOTAL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>TOTAL</b>									

Y para que así conste y a efectos de lo establecido en la Resolución de Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril de 2002) se expide el presente certificado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.*

Habiéndose firmado el día 12 de julio de 2001 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de marzo de 2002.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005

En Madrid, a 12 de julio de 2001

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jaime Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril. En virtud de las facultades conferidas por la D.A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 7/1999, de 20 de julio.

#### EXPONEN

I. Con fecha 26 de abril de 1995 fue suscrito un Convenio Marco entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 (PNRSC), aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995.

En el texto de este Convenio se establecían las condiciones básicas de colaboración entre ambas Instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en dicho Plan y también se regulaban los criterios generales para su financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

II. El artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de normas adicionales de protección del medio ambiente y paisaje en los términos del artículo 149.1.23 de la Constitución, correspondiéndole, por lo demás, el desarrollo legislativo y la función ejecutiva en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes de las aguas.

III. Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuraron los Departamentos ministeriales y se creó el Ministerio de Medio Ambiente. Este Departamento, asumió las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

IV. Después de cinco años de vigencia del Convenio, ambas partes coinciden en la necesidad de sustituirlo con el fin de lograr una mayor eficacia en su desarrollo, agilizando el proceso de transferencias desde el MIMAM por las inversiones realizadas en esta materia.

V. Asimismo en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los causantes de la contaminación de un emplazamiento o, subsidiariamente, los poseedores de ese terreno están obligados a recuperarlo. Ambas Administraciones

coinciden en la importancia de exigir que los contaminadores hagan frente a su responsabilidad, aportando medios técnicos y económicos.

VI. Al mismo tiempo, aunque se trate de terrenos de titularidad privada, la citada Ley posibilita que para la acción de descontaminación se puedan otorgar incentivos económicos por parte de las Administraciones a estas actuaciones, en determinadas condiciones que es preciso establecer.

VII. Previos a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, se realizarán los trámites preceptivos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998.

Por ello, y con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento y agilidad en el desarrollo y ejecución de las actuaciones en materia de suelos contaminados, ambas partes por mutuo acuerdo declararon extinguido el Convenio firmado con este mismo fin en fecha 26 de abril de 1995 y, cumpliendo la normativa sobre el Gasto Público, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración establecer las condiciones básicas para la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la financiación de las investigaciones preliminares, reconocimientos en detalle, redacción de proyectos y ejecución de las obras de descontaminación de emplazamientos contaminados, así como el control y seguimiento de sus características, una vez que se han llevado a cabo las actuaciones de recuperación.

##### Segunda. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia durante el ejercicio en que se firme y los cuatro siguientes, renovándose automáticamente cada año, desde el 1 de enero del 2005 hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados indicado en la parte Expositiva Primera de este texto, si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación, al menos, de tres meses al final del ejercicio corriente en ese momento.

##### Tercera. Financiación.

El Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de

Extremadura financiará conjuntamente al 50% las actuaciones de recuperación de suelos contaminados a realizar en esta Comunidad durante la vigencia del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Dicha financiación se hará con cargo a sus respectivos presupuestos, según las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas, o canalizando recursos del Fondo de Cohesión. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá canalizar financiación de procedencia municipal o de cualquier organismo de la Comunidad Autónoma para integrar en su 50%.

El Ministerio de Medio Ambiente hará su aportación con cargo a la partida presupuestaria 23.08.443D.750 de los Presupuestos Generales del Estado.

La cantidad total que deberá aportar cada una de las partes en los ejercicios comprendidos entre el año 2000 y el 2004 será de 213.500.000 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) (1.283.160,84 EUROS), mientras que los créditos inicialmente comprendidos por cada una de ellas para cada anualidad, dentro de los términos que fija el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, serán los siguientes:

— Año 2000	11.500.000 Ptas.	(69.116,39 Euros)
— Año 2001	21.000.000 Ptas.	(126.212,54 Euros)
— Año 2002	46.000.000 Ptas.	(276.465,57 Euros)
— Año 2003	62.000.000 Ptas.	(372.627,50 Euros)
— Año 2004	73.000.000 Ptas.	(438.738,84 Euros)

No obstante, dichas cantidades podrán ser ajustadas, al comienzo de cada ejercicio, por la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere la Cláusula Novena del Convenio, con objeto de determinar la inversión definitiva a realizar en ese año por cada una de las partes en ejecución del Plan.

El Ministerio de Medio Ambiente, tan pronto como pueda disponer del presupuesto del ejercicio correspondiente, transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad acordada debiendo ésta justificar, a más tardar el día 1 de diciembre de cada año, la cantidad total invertida en ese ejercicio. Si el 50% de la cantidad invertida es inferior a la cantidad transferida en ese año por el Ministerio, la diferencia existente se considerará como entrega a cuenta del mismo para la anualidad siguiente. Si el 50% de la cantidad invertida es superior a la cantidad transferida por el Ministerio, la diferencia existente se compensará por el mismo en la anualidad o en las anualidades siguientes, según sus disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio, procediendo, llegado el caso, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

#### Cuarta. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones de recuperación de suelos contaminados se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Sexta (“Aportación de fondos privados”), en terrenos de titularidad pública o en aquellos que, por interés general, se tienen que recuperar y no se conoce su propietario.

La relación de las actuaciones a realizar será propuesta por la Comunidad Autónoma de Extremadura para su aprobación, por ambas partes, en las reuniones de la Comisión Bilateral de Seguimiento que se define en la Cláusula Novena del Convenio, quedando la misma reflejada en el ANEXO I del mismo.

Para determinar las actuaciones a realizar deberá tenerse en cuenta, principalmente, el riesgo que supone cada uno de los emplazamientos, en base a la toxicidad de los contaminantes, la posibilidad de desplazamiento de éstos y la existencia de receptores, según su posterior uso una vez descontaminado.

La Comisión Bilateral de Seguimiento, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá modificar la relación de actuaciones reflejadas en el Anexo I —suprimiendo alguna de las actuaciones previstas o añadiendo otras distintas a las programadas para cada año— con objeto de adaptarla a las necesidades de actuación urgente derivadas de circunstancias de interés social que pudieran producirse.

Asimismo, se eliminarán en revisiones anuales aquellos emplazamientos, que, conforme al artículo 27.1. de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se declare que han dejado de estar contaminados.

#### Quinta. Acceso a los Fondos de Cohesión.

El Ministerio de Medio Ambiente, asumiendo el compromiso contraído por la antigua Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, en el marco del acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de noviembre de 1994, se compromete a presentar al Fondo de Cohesión proyectos, en emplazamientos cuyo terreno sea de titularidad pública, gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulten conformes al PNRSC y a los requerimientos comprendidos en el Reglamento (CE) número 1.164/94, del Consejo, de 16 de mayo, por el que se crea dicho Fondo. Los proyectos del Anexo I que resulten seleccionados para ser presentados al Fondo de Cohesión y elegidos por la Unión Europea para tal financiación, serán objeto de un acuerdo específico entre las partes de este Convenio de Colaboración y el Ministerio de Economía y Hacienda. Dicho acuerdo tiene la finalidad exclusiva de garantizar el necesario seguimiento financiero y la responsabilidad de las Administraciones frente al Fondo de Cohesión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete, para aquellos proyectos que sean subvencionados por el Fondo de Cohesión, a cumplir lo preceptuado en el citado Reglamento (CE) y en los anexos a la Decisión de la Comisión Europea, en particular en lo referente a la devolución de las cantidades que pudieran haber sido abonadas indebidamente por error o incumplimiento de lo estipulado en la decisión correspondiente.

El porcentaje del presupuesto de estos proyectos no financiado por el Fondo de Cohesión, será asumido al 50% por cada una de las partes del Convenio de Colaboración.

#### Sexta. Aportación de Fondos Privados.

La declaración de un suelo como contaminado lleva consigo la obligación, previo requerimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los causantes de la contaminación de realizar las actuaciones necesarias de limpieza y recuperación, corriendo a cargo de los mismos los costes ocasionados por dichas actuaciones.

Estas actuaciones podrán llevarse a cabo bien mediante acuerdos voluntarios suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, bien mediante convenios de colaboración celebrados entre aquéllos y ésta en los que se podrán concretar incentivos económicos que sirvan de ayuda para financiar los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados a condición de que las posibles plusvalías que, como consecuencia de dichas actuaciones, puedan adquirir los suelos reviertan en la cuantía subvencionada a favor de la Administración o Administraciones Públicas que hayan financiado las citadas ayudas. Para ello se arbitrarán, en cada caso, los mecanismos necesarios que garanticen la devolución de la cantidad aportada de fondos públicos, de lo que se dará cuenta a la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio de Colaboración. Las cantidades revertidas serán preferentemente empleadas en nuevas actuaciones dirigidas a la descontaminación de suelos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura fijará las actuaciones a realizar en el ejercicio las cuales, una vez ratificadas por la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio, se incluirán en el ANEXO II con indicación de la ayuda que se aporta a cada actuación. Las referidas ayudas públicas que, en ningún caso, podrán superar el 50% del coste de la operación y que se financiarán a partes iguales entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se otorgarán priorizando las actuaciones en función del riesgo evaluado en cada uno de los emplazamientos.

En el caso de que las operaciones de limpieza y recuperación de suelos no se realicen por los obligados a ello, podrá procederse a

la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa, tal y como dispone el artículo 36.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Séptima. Actuaciones contempladas para el año 2000.

En el presente año presupuestario 2000, las actuaciones a asumir por el presente Convenio de Colaboración, cofinanciadas con cargo al Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se recogen en el Anexo II.

La cantidad total que deberá aportar cada una de las partes será de 11.500.000 (ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) (69.116,39 EUROS) que el Ministerio de Medio Ambiente cargará a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.750 de los vigentes Presupuestos del Estado.

Octava. Contratación.

Los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura contratarán, de acuerdo con la normativa vigente, los proyectos y las obras de descontaminación de los suelos de titularidad pública que figuran en el Anexo II adjunto al presente Convenio de Colaboración.

La obtención de las autorizaciones o permisos para acceder a los terrenos de titularidad pública para la realización de los proyectos y ejecución de las obras, así como los gastos inherentes a ello, serán responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de terrenos de titularidad privada que figuran en el Anexo II, adjunto al presente Convenio de Colaboración, los causantes de la contaminación o, subsidiariamente, por este orden, los poseedores o propietarios no poseedores, contratarán las actuaciones de descontaminación, que deberán haber sido autorizadas previamente por la Comunidad Autónoma.

Se formalizará un documento en el que se detalle la cantidad a financiar por la Comunidad Autónoma. En dicho documento, los causantes de la contaminación deberán garantizar la devolución a la Comunidad Autónoma de la cantidad financiada.

La obtención de las autorizaciones o licencias para la ejecución de las obras, así como los gastos inherentes a ello, será responsabilidad de los causantes de la contaminación o, subsidiariamente, por este orden, de los poseedores o de los propietarios no poseedores.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asumirá la Dirección,

control y seguimiento de las actuaciones cuyo coste formará parte del presupuesto de ejecución.

Novena. Comisión Bilateral de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio de Colaboración, que se reunirá, como mínimo, dos veces al año: una al comienzo del ejercicio para fijar la inversión final a lo largo de él, y las actuaciones que integrarán el Anexo II, y otra en los últimos meses del año para hacer balance de las actuaciones llevadas a cabo y programar inicialmente la actuación del año siguiente. Reuniones adicionales se pueden celebrar a solicitud de alguna de las partes.

La comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidentes: El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, y el Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Presidencia se ejercerá por turnos rotatorios de seis meses de duración cada uno, por los cargos antes indicados. El cargo que no ejerza la Presidencia ejercerá la Vicepresidencia. En el primer semestre de vigencia del Convenio, la Presidencia será asumida por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: Un representante del Ministerio de Medio Ambiente, un representante de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y un representante de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando uno de ellos de Secretario, de forma rotatoria por periodos de seis meses.

Podrán designarse por cada una de las partes de este Convenio de Colaboración suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir a las reuniones. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión aquellos técnicos que la propia Comisión Bilateral de Seguimiento juzgue conveniente.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Elevar a los órganos superiores las modificaciones en los anexos que pudieran producirse conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio de Colaboración.
- b) Tener conocimiento de los emplazamientos contaminados sobre los que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha programado actuar prioritariamente, así como definir anualmente, en su caso, la aportación económica de cada una de las partes.

c) Analizar los proyectos de descontaminación sobre los que se va a actuar.

d) Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.

e) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio de Colaboración proponiendo a las respectivas Administraciones las variaciones que se consideren precisas. Al efecto, el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura informará a los miembros de la Comisión de la evolución de los proyectos y de las obras en ejecución.

Décima. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá, además de la prevista en la cláusula segunda, por las siguientes causas:

a) Si resultase imposible la realización de las obras objeto de este Convenio de Colaboración.

b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.

c) El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de Colaboración por cualquiera de las partes.

Las actuaciones en curso, en caso de extinción, se financiarán en la medida que se hubiesen ejecutado.

Estas causas de resolución deberán ser apreciadas por la Comisión Bilateral de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

Undécima. Naturaleza del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Para el conocimiento de cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir en la aplicación del presente Convenio de Colaboración será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente Convenio de Colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas aplicándose, no obstante, los principios de esta ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Duodécima. Publicación del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración se publicará en el "Boletín

Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas Palou.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

## ANEXO I

### ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA EL PERIODO 2000-2004 A COFINANCIAR ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

#### — A INICIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

• Investigación de emplazamientos contaminados	23.000.000 ptas.
• Proyecto de recuperación de emplazamientos	35.000.000 ptas.
• Obras de recuperación de emplazamientos contaminados	355.000.000 ptas.
• Control de las obras	14.000.000 ptas.
<b>SUMA</b>	<b>427.000.000 ptas.</b>

#### — A INICIATIVA DE PARTICULARES

PREVISIÓN TOTAL 427.000.000 ptas.

#### ANUALIDADES QUE SE COMPROMETEN:

	POR EL ESTADO	POR LA COMUNIDAD
- Año 2000	11.500.000 ptas.	0 ptas.
- Año 2001	21.000.000 ptas.	21.000.000 ptas.
- Año 2002	46.000.000 ptas.	46.000.000 ptas.
- Año 2003	62.000.000 ptas.	73.500.000 ptas.
- Año 2004	73.000.000 ptas.	73.000.000 ptas.

## ANEXO II

### ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2000 A COFINANCIAR ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DE EXTREMADURA

#### — A INICIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

• Investigación de emplazamientos contaminados	11.500.000 ptas.
<b>SUMA</b>	<b>11.500.000 ptas.</b>

#### — A INICIATIVA DE PARTICULARES

TOTAL AÑO 2000 11.500.000 ptas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Cerro del Gato. Tramo: completa. Término municipal de Esparragalejo.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Cerro del Gato. Tramo: Completa. Término Municipal de Esparragalejo. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de abril de 2001, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 11 de junio de 2001.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 99 de fecha 25 de agosto de 2001. En el plazo concedido presentaron alegaciones D<sup>a</sup> Consolación Gómez González y D. Santiago Gómez Gómez que pueden resumirse tal como sigue:

- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, que no toma en cuenta el límite del tejar expropiado en su día por la Confederación Hidrográfica del Guadiana ni el deslinde de la línea jurisdiccional de Esparragalejo y Mérida.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada.
- La descripción del Catastro y los fotogramas del vuelo americano, indicativos de la incorrección del trazado.
- Presencia de eucaliptos que están sembrados en los márgenes de la vía pecuaria.

Las alegaciones fueron informadas desfavorablemente y rechazadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cordel del Cerro del Gato" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Esparragalejo, aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de marzo de 1960.

3º.- En cuanto a las alegaciones han sido desestimadas por las siguientes razones:

a) Respecto al trazado junto a la línea jurisdiccional de Mérida y Esparragalejo que es la que tiene el cordel como linde izquierda, las operaciones de deslinde se han realizado consultando varias fuentes, la cartografía histórica, la cartografía catastral, así como los conocedores del terreno.

La existencia de parcelas con igual ubicación desde el año 1956, año en que se realizaron los trabajos de vuelo americano no demuestra que el trazado sea incorrecto puesto que en el terreno no se ha respetado la anchura legal de la vía pecuaria.

Igualmente la cartografía catastral actual no muestra el cordel con su anchura legal que es la indicada en el Proyecto de Clasificación, lo que no significa que hayan dejado de ser terrenos de dominio público, puesto que el catastro es un registro de la administración tributaria que no tiene valor probatorio al respecto.

b) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Esparragalejo.

c) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular

que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

d) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Cerro del Gato, tramo: completa en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cordel del Cerro del Gato". Tramo: completa en todo su recorrido. Término Municipal de Esparragalejo. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de marzo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: completa. Término municipal de Campanario.**

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa. Tramo: Completa. Término Municipal de Campanario. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 22 de marzo de 2001, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de junio de 2001.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 94 de fecha 27 de julio de 2001. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. Ernesto Donoso Donoso, D<sup>a</sup> María Josefa León Gallardo y D<sup>a</sup> Manuela Mera Gómez Bravo que pueden resumirse tal como sigue:

— Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, que no toma en cuenta la zona de servidumbre legal del conocido "camino de sirga" que acompaña a los ríos en todo su trazado, así como la ribera del río Guadalefra.

— Que los terrenos afectados son de titularidad privada.

— La descripción de las fincas que consta en el Catastro de Rústica y en el Registro de Propiedad, prueban la propiedad particular de los terrenos intrusados.

— Que no han sido determinadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana las líneas de definición de la vía pecuaria con relación al río Guadalefra.

La alegación de D. Ernesto Donoso Donoso referida a la inclusión de los terrenos del camino de sirga y la ribera del río Guadalefra que forman parte de la Cañada Real, en el recorrido de la vía pecuaria ha sido considerada y modificada en tal sentido la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración.

El resto de las alegaciones fueron informadas desfavorablemente y rechazadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campanario, aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959.

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

a) El Deslinde de la Cañada Real Leonesa corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura que es la Administración titular de las vías pecuarias y la competente de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y no a la Confederación Hidrográfica.

b) El Catastro de Rústica es un registro de la administración tributaria que no tiene valor probatorio respecto de la existencia, linderos o afección de los terrenos a las vías pecuarias.

c) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Campanario.

d) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

e) Las inscripciones del registro de la propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/1995 de vías pecuarias. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene establecido que “el Registro de la Propiedad carece de base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como legitimación registral... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas”.

f) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, tramo: completa en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real leonesa”. Tramo: completa en todo su recorrido. Término Municipal de Campanario. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de marzo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

***RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Mejoras Agrarias Extremeñas”, nº 7475.***

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 7475, denominada “Mejoras Agrarias Extremeñas”, con domicilio social en la finca “Venta Quemada” de la localidad de Serradilla, en la provincia de Cáceres, ha resultado disuelta y cancelada, y así

consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 14 de marzo de 2002.

Mérida, a 14 de marzo de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la extracción de áridos denominada “Entrín Seco nº C-722” en el término municipal de Talavera la Real.**

El R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo), cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de extracción de áridos denominado “Entrín Seco Nº C-722” pertenece a los comprendidos en el anexo I de la Ley 6/2001, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 94 de fecha 14 de agosto de 2001. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad de Autónoma de Extremadura

(convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera denominada “Entrín Seco Nº C-722”.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, éste se considera ambientalmente viable, siempre que se apliquen las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplan las siguientes condiciones, que prevalecerán sobre las incluidas en dicho Estudio.

1ª) La extracción se limitará a las parcelas nº 5.031 y 5.043 del polígono 13 del T.M. de Talavera la Real.

2ª) Se irán perfilando los taludes con pendientes menores de 30º de manera que siempre quede asegurada su estabilidad y se eviten procesos erosivos. Su revegetación se irá haciendo inmediatamente acabe la explotación en ese tramo, con objeto de reducir al máximo los arrastres de material

3ª) Ir retirando la tierra vegetal que será acopiada con alturas no superiores a los 2 mts para su utilización posterior en labores de restauración.

4ª) Las medidas de restauración se realizarán simultáneamente a la explotación excepto las que afecten a la zona ocupada por el parque de maquinaria, que se realizará al final de la explotación.

5ª) No se efectuaran grandes acopios de material de préstamo. Para esto, al tratarse de una explotación temporal, la extracción se hará ajustándose a la demanda surgida en la mejora y acondicionamiento de la carretera EX-363. Una vez finalizadas las obras para las que se ha demandado el material (Ctra. EX-363) se procederá a la clausura de la explotación debiendo restaurarse adecuada e íntegramente, la zona para uso agrícola.

6ª) El relleno de los huecos productos de las excavaciones sólo se hará con materiales inertes; no debiendo incinerarse ninguno de los materiales allí vertidos, al objeto de no contaminar el aire, el suelo o las aguas.

7ª) Utilizar los accesos ya existentes.

8ª) Se mantendrá un resguardo mínimo de dos metros con los linderos, para así evitar desmoronamientos de las fincas colindantes.

9ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como extremar el control sobre los residuos

peligrosos. Se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

10ª) Los camiones que transporten el material no deberán superar los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido y/o emisión a la atmósfera.

11ª) Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

12ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas, manteniéndose las carreteras limpias de barro y otros materiales.

13ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrán llevarla a cabo los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRAOIL y Pedro Miranda.

14ª) Para la tala de eucaliptos será preceptiva la autorización al Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

Otras condiciones que habrán de cumplirse:

1. Se deberán respetar íntegramente las servidumbres existentes.
2. Se deberá mantener una rasante general de tal forma que el perfil una vez realizadas las excavaciones correspondientes, tienda a ser un perfil continuo sin escalonamientos ni hoyos.
3. Señalizar la zona de explotación para evitar accidentes innecesarios.
4. Disponer de una copia de la presente resolución a disposición de los agentes de la autoridad que la requieran.
5. Para llevar a cabo el programa de restauración se utilizará tanto el personal, como la maquinaria de la empresa. El coste de las medidas correctoras y protectoras ascenderá a 6.761,39 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 20 de marzo de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en las siguientes acciones:

- Tala de eucaliptos (*eucalyptus rostrata*), retirada de la cubierta de tierra vegetal y de la escasa vegetación.
- Arranque y carga del material susceptible de utilización.
- Transporte del material hasta el depósito en la obra de la carretera EX-363.
- Restauración del medio ambiente una vez finalizada la extracción.

La zona a extraer es una parcela de secano situada en el término de Talavera la Real con una superficie de 28.055 m<sup>2</sup>, con autorización por contrato por parte del titular de los terrenos que es el Excmo. Ayto. de Talavera la Real. Se trata de las parcelas nº 5.031 y 5.043 del polígono 13.

El subsuelo de la parcela está compuesto de gravas y arenas fluviales, y el suelo por una pequeña capa de tierra vegetal y eucaliptos. Debido al proceso de extracción y a las características de la zona próxima al río, se creará una charca, que se restaurará una vez finalizada la extracción.

Los materiales aquí tratados son materiales de préstamo, y tratándose de una explotación intermitente, el volumen de explotación viene fijado por el volumen de la obra de acondicionamiento de la mencionada carretera EX-363.

El sistema de explotación será discontinuo incluyendo las operaciones de arranque y transporte.

Las labores de arranque se efectuarán directamente con equipos mecánicos, utilizándose una pala cargadera y en caso de materiales más cohesivos se utilizará la máquina retroexcavadora.

Con los materiales no aprovechados se rellenará parte del hueco originado por la extracción.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se establecen una serie de medidas correctoras de tipo general sobre la preparación del terreno, las aguas de limpieza, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje, tratamientos de aceites usados e integración paisajística.

De la misma forma se indican una serie de medidas correctoras específicas contra la contaminación del aire, del agua y de los impactos paisajísticos:

— Se regarán periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en los que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío.

— Los camiones llevarán lonas recubriendo los materiales.

— Se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos. Igualmente se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser un área estanca, donde esté garantizado la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

— Se recogerán todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento.

— Los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la D. G. de Medio Ambiente.

— Se hará una revegetación de los taludes de desmontes, inmediatamente después de ser abandonados para reducir los arrastres por la erosión.

— Una vez finalizada la fase de explotación se llevará a cabo la restauración definitiva consistente en el extendido y restitución de la tierra vegetal, manteniendo una rasante general de tal forma que nos quede un perfil continuo sin escalonamientos ni hoyos, y en perfilar los taludes con pendientes menores de 30° para que sean estables.

El presupuesto de restauración asciende a la cantidad de 6.761,39 €.

---

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2072, de 14 de diciembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.944 de 1988, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Cedeño y Pinar, S.A., contra la Junta de Extremadura, sobre resolución dictada por la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente, el 29 de junio de 1998, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 24 de marzo de 1998, por la que se acordó denegar la correspondiente indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su explotación.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de julio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

#### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 2072 de 14 de diciembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1944 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Cedeño y Pinar, S.A., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a obtener la indemnización legalmente procedente por el sacrificio de sesenta y un animales reaccionantes positivos sacrificados. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

---

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2002/2003, y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo.*

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1º, estipula que “Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...”. En el artículo 7.1-b) del anexo a dicho Decreto se especifica que el sorteo será el 1º jueves hábil de mayo, para las modalidades ordinarias.

Por lo tanto, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Fijar el lugar y la fecha del sorteo de los puestos de caza y recovas el día 2 de mayo de 2002, en la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.

2. Abrir un periodo de información pública, durante un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a las listas de solicitudes excluidas de participar en el sorteo por no cumplir alguno de los requisitos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común. Dichas listas se encuentran expuestas al público en los Centros de Atención Administrativa de Cáceres, Mérida y Badajoz.

Mérida, 1 de abril de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

2. Publicar como anejo a este acuerdo la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ

LA FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA-5.2) “LOS RÍOS-2”, QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:

Clasificación: Suelo urbano.

Uso: Residencial. Parcela A, preferentemente colectiva y Parcela B unifamiliares.

Alturas máximas: 3 (baja incluida).

Alineaciones: La parcela A según plano adjunto. La parcela B mediante Estudio de Detalle.

Edificabilidad:  $3.300 \text{ m}^2 \times 1,08 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 3.564 \text{ m}^2$

Voladizos: Parcela A, permitido en todo su perímetro. Parcela B, según normas generales.

Cesión obligatoria y gratuita de viales y espacios libres.

Urbanización a cargo de los promotores.

---

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván, consistente en ampliación de Suelo Urbano en la zona “Cerro de la Horca”.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de abril de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

---

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, que consiste en la reclasificación de terrenos en la SAU-1, SAU-2 y SU-54, formándose dos nuevas unidades de suelo urbano SU-59 y SU-60.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de octubre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO:

LAS FICHAS URBANÍSTICAS DE LOS SECTORES SAU-1, SAU-2, SU-54 Y SU-59, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

##### SECTOR SAU 1

##### SUPERFICIE TOTAL

3,246 Has.

##### USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	3.750	11,6	3.750	11,6
Esp. libres	3.500	10,8	1.933	5,9	5.433	16,7
Viarios	0	0	5.424	16,7	5.424	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>3.500</b>	<b>10,8</b>	<b>11.107</b>	<b>34,2</b>	<b>14.607</b>	<b>45,0</b>

##### USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	de suelo		construido
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>
Vivienda	14.603	45,0	14.603
Ind. y Serv.	3.250	10,0	3.250
<b>TOTAL</b>	<b>17.853</b>	<b>55,0</b>	<b>17.853</b>

— Edificabilidad global máxima:

0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

— Densidad global de viviendas máxima:

37 viv/ha

— Número de viviendas:

120

##### OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/5G

Espacio libre S. Local, EL/35

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/4

##### SECTOR SAU 2

##### SUPERFICIE TOTAL

9,4288 Has.

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	7.072	7,5	7.072	7,5
Esp. libres	9.000	9,5	8.050	8,5	17.050	18,0
Viaríos	0	0	18.340	19,5	18.340	19,5
<b>TOTAL</b>	<b>9.000</b>	<b>9,5</b>	<b>33.462</b>	<b>35,5</b>	<b>42.462</b>	<b>45,0</b>

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	de suelo		construido
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>
Vivienda	42.397	45,0	42.397
Ind. y Serv.	9.429	10,0	9.429
<b>TOTAL</b>	<b>51.826</b>	<b>55,0</b>	<b>51.826</b>

— Edificabilidad global máxima:

0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

— Densidad global de viviendas máxima:

37 viv/ha

— Número de viviendas:

349

## OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/4G

Espacio libre S. Local, EL/37 y 38, nuevo EL-49 (1.350 m<sup>2</sup>)

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/41/4

Equipamiento Deportivo S. Local, EQ 3/2, nuevo EQ 3/7 (2.347 m<sup>2</sup>)

## ACTUACIÓN SU-54

## DESCRIPCIÓN

Ampliación del Paseo de Colón

Ordenación de área periférica y mejora del Sistema Local

## SUPERFICIE TOTAL:

4.757 m<sup>2</sup>

## USOS NO LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Viaríos	0	0	1.346	28,3	1.346	28,3
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.346</b>	<b>28,3</b>	<b>1.346</b>	<b>28,3</b>

## USOS LUCRATIVOS:

- Superficies:

Usos	Ordenanza	de suelo	
		m <sup>2</sup>	%
Residencial	R2	1.223	25,7
Residencial	R4	2.188	46,0
<b>TOTAL</b>		<b>3.411</b>	<b>71,7</b>

## SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

## OBSERVACIONES:

Se desarrollará directamente una vez realizada la cesión y urbanización, dado que la presente modificación define a nivel de Estudio de Detalle las alineaciones, rasantes y volúmenes.

## ACTUACIÓN SU-59

## DESCRIPCIÓN

Ampliación del Paseo de Colón.

Conexión con Avenida del Carazo.

Ordenación de área periférica y mejora del Sistema Local.

## SUPERFICIE TOTAL:

25.823 m<sup>2</sup>

## USOS NO LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	1.886	7,3	1.886	7,3
Espacios libres	0	0	2.706	10,5	2.706	10,5
Viaríos	0	0	6.634	25,7	6.634	25,7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.226</b>	<b>43,5</b>	<b>11.226</b>	<b>43,5</b>

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Ordenanza	de suelo	
		m <sup>2</sup>	%
Residencial	R2	11.732	45,4
Residencial	R4	1.396	5,4
Cesión Suelo	Residencial Ayto.	1.469	5,7
<b>TOTAL</b>		<b>14.597</b>	<b>56,5</b>

#### SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

#### OBSERVACIONES:

Se desarrollará directamente una vez realizada la cesión y urbanización, dado que la presente modificación define a nivel de Estudio de Detalle las alineaciones, rasantes y volúmenes.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 8/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Isabel González Méndez, sobre Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las puntuaciones definitivas para la constitución de las listas de espera del personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 8/2002 seguido a instancias de D<sup>a</sup> Ana Isabel González Méndez, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas para la constitución de las Listas de Espera del personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros públicos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 87/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la exposición de las listas de interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 87/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez sobre Desestimación del Recurso de Reposición de 30 de julio de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001 que ordena la exposición de las Listas de Interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Estación depuradora de aguas residuales de Guareña. Modificado.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guareña. Modificado”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 26 de marzo de 2002.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2**

EXPEDIENTE: OBR2000056		E.D.A.R. DE GUAREÑA . MODIFICADO		Modificado nº 1	
TÉRMINO MUNICIPAL: 609400		OLIVA DE MERIDA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	7 / 10	PEREZ REBOLLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
8/0	3 / 84-A	REY LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
9/0	3 / 85-A	REY LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
10/0	3 / 85-B	REY LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
11/0	7 / 1	REY LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
13/0	7 / 6	S.O.R.E.	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00
12/0	7 / 3	S.O.R.E.	AYUNTAMIENTO	16/04/2002	11:00

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo relativo a calendario laboral para el año 2002 en la empresa Eurocork Almendral, S.L. Asiento 12/2002.*

VISTO: el texto de acuerdo relativo a calendario laboral para el año 2002 en la Empresa EUROCORK ALMENDRAL, S.L., con código informático de convenio 0600262, adoptado el 9 de febrero de 2002 entre la representación empresarial, de una parte, y el delegado de personal asistido por asesores de MCA-UGT, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre Distribución de Competencias en Materia Laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario de Extremadura —DOE—, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## ACTA REUNIÓN EUROCORK ALMENDRAL, S.L.

DÍA 9 DE FEBRERO DE 2002

En Almendral y en los locales de la empresa, siendo las 16:30 horas del día 9 de febrero de 2002, se reúnen los relacionados a continuación, representante de la empresa y representantes de los trabajadores de la misma.

Por la Empresa:

D. Antonio Gómez

En representación laboral:

D. José Luis Gallardo Guedejo

Asesores MCA-UGT:

D. Elías Mateos Mateos

D. Juan Barrientos Real

El objeto de la reunión es proceder a elaborar el calendario laboral para la citada empresa y que registrará durante el año 2002.

Tras varias intervenciones y en lo que respecta al calendario laboral al objeto de adaptar la jornada anual a mil setecientos setenta y seis (1.776) horas, tal y como establece el convenio nacional del sector del corcho, las partes acuerdan que los días relacionados a continuación, sean festivos abonables y no recuperables:

1.- Días de convenio:

6 de septiembre.

23, 24, 30 y 31 de diciembre.

2.- Vacaciones:

1 al 31 de agosto.

Junto a éste acta se adjunta calendario laboral para el año 2002.

Sin más asuntos que tratar se firma la presente por los asistentes en señal de conformidad, siendo las 17:30 horas del día señalado en el encabezamiento de ésta acta.

# CALENDARIO LABORAL AÑO 2002

## Eurocork Almendral, S. L.

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
	FN	2	3	4	5	FN
7	8	9	10	11	12	13
14	FL	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	19
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	FN	20	21	22	23	24
25	26	27	FN	FN	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		FN	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	FL	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
5	6	7	8	9	10	
12	13	14	FN	16	17	
19	20	21	22	23	24	
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	FC	7	8
FA	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	FN	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	FN	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
FC	FC	FN	26	27	28	29
FC	FC					

Código de Colores	
FN	Festivo Nacional
FL	Fiesta Local
FC	Festivos de Convenio
FA	Festivo Autonómico
	Periodo Vacacional

✓ Total Horas:	1.776
✓ Vacaciones:	168

1 ENERO	.....	AÑO NUEVO. Martes
19 MARZO	.....	SAN JOSE. Martes.
28 MARZO	.....	JUEVES SANTO. Jueves.
29 MARZO	.....	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	.....	FIESTA DEL TRABAJO. Miércoles.
15 DE AGOSTO	.....	ASUNCION DE LA VIRGEN. Jueves
8 SEPTIEMBRE	.....	DIA DE EXTREMADURA. Domingo.
12 OCTUBRE	.....	FIESTA NACIONAL. Sábado.
1 NOVIEMBRE	.....	TODOS LOS SANTOS. Viernes.
6 DICIEMBRE	.....	DIA DE LA CONSTITUCION. Viernes.
8 DICIEMBRE	.....	INMACULADA CONCEPCION. Domingo.
25 DICIEMBRE	.....	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Miércoles.

Horario de Lunes a Viernes	
De 06:00 a 14:00	Trabajo Efectivo
De 10:00 a 10:18	Descanso

Horario de Lunes a Viernes	
De 14:00 a 22:00	Trabajo Efectivo
De 18:00 a 18:18	Descanso

### EUROCORK ALMENDRAL, S. L.

REG. MERC. DE BADAJOZ, TOMO 133, FOLIO 1, HOJA BA-7.394, INSCRIPCIÓN 1ª.  
C. I. F. B-06245039

**RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias de Panadería, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 5/2002).**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias de Panadería, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000215, de ámbito Provincial, suscrito el 12-2-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 22 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 17 horas del día 12 de febrero de 2002, se reúnen en los locales de la Federación Empresarial Cacereña, sita en la calle Obispo Segura Saez, número 8-1º Derecha, los miembros de la comisión paritaria del vigente convenio colectivo de trabajo para el sector de Industrias de Panaderías para la provincia de Cáceres con el objeto de acordar la publicación de las nuevas tablas salariales de 2002 en aplicación a la redacción de los artículos 3, párrafo 3º y 18 del Convenio.

Y así se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la tabla salarial para el año 2002, que resulta de aplicar el 4% los salarios vigentes en el año 2001.
- Publicar la misma en los Boletines Oficiales correspondientes.
- Facultar al Secretario D. José Luis Mateos Sánchez para que realice cuantas cuestiones sean necesarias para su publicación y legalización.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fechas arriba indicados.

Unión General de Trabajadores.

Comisiones Obreras.

Asociación Empresarial de Panaderos de la Provincia.

**ANEXO**  
**TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2002**

**CATEGORIAS**  
**PROFESIONALES**

**TECNICOS**

**PTAS/AÑO** € / AÑO    **PTAS/MES** € / MES

Jefe de Fabricación	1.646.971	9.898,50	109.798	659,90
Jefe de Taller Mecánico	1.594.627	9.583,90	106.308	638,93
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de Oficina y Contabilidad	1.628.030	9.784,66	108.535	652,31
Oficial Administrativo	1.494.342	8.981,18	99.623	598,75
Auxiliar de Oficina	1.448.412	8.705,13	96.561	580,34

**OBREROS**

**En Panaderías totalmente Mecanizadas**

**PTAS/DIA** € / DIA

Ayudante de Encargado	1.449.021	8.708,79	3.185	19,14
Amasador	1.458.231	8.764,15	3.205	19,26
Ayudante Amasador	1.458.231	8.764,15	3.205	19,26
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	1.436.356	8.632,67	3.157	18,97
Mecánico de 1ª	1.450.748	8.719,17	3.188	19,16
Mecánico de 2ª	1.436.355	8.632,67	3.157	18,97
Mecánico de 3ª	1.432.324	8.608,44	3.148	18,92
Peón	1.432.324	8.608,44	3.148	18,92

**En las restantes panaderías**

Maestro Encargado	1.508.318	9.065,17	3.315	19,92
Oficial de Pala	1.492.198	8.968,29	3.280	19,71
Oficial de Masa	1.477.231	8.878,34	3.247	19,51
Oficial de Mesa	1.465.140	8.805,67	3.220	19,35
Ayudante	1.453.627	8.736,47	3.195	19,20
Aprendiz de primer año	961.985	5.781,65	2.114	12,71
Aprendiz de segundo año	1.054.095	6.335,24	2.317	13,92

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Mayordomo	1.477.231	8.878,34	3.247	19,51
Chófer	1.492.198	8.968,29	3.280	19,71
Vendedor en establecimiento	1.458.231	8.764,15	3.205	19,26
Transportador de pan a despachos	1.477.231	8.878,34	3.247	19,51
Repartidor a domicilio	1.458.231	8.764,15	3.205	19,26
Personal de limpieza	1.411.024	8.480,42	3.101	18,64

**RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz, de revisión de las tablas salariales del año 2001. Asiento 11/2002.**

VISTO: el texto de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600535, adoptado el 5 de febrero de 2002 entre la representación empresarial, de una parte, y los Sindicatos de UGT y CC.OO., de otra; acuerdo consistente en la actualización de la tabla salarial del año 2001, por desviación del IPC previsto, según prevé el artículo 47 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Badajoz, siendo las 11,30 horas del día 05 de febrero de 2002 se reúnen en la Sala de Juntas de Estación de Autobuses de Badajoz, S.A. la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz al objeto de llevar a efecto la desviación sufrida por el IPC al 31-12-2001.

**Parte Empresarial**

Estación de Autobuses de Badajoz, S.A. y Explotaciones Comerciales Estación de Badajoz, S.A., D. Pedro Botello Lozano  
AGAPYMET, D. Marcelo Díaz Bravo  
LEDA, S.A., D. Miguel Merino González

**Parte Social**

D. Ramón Ortiz Mato (U.G.T.)

**Asesores**

U.G.T., D. Narciso Capilla Nicolás  
CC.OO., D. Manuel M<sup>a</sup> Nicolás Tagüas

Se confecciona un cuadro que recoge los conceptos económicos a revisar por la desviación habida en el IPC del año 2001 (IPC 31-12-2001 2,7%), estando todos los presentes de acuerdo con él, por lo que se incorpora al presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas, de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

**REVISIONES SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA**

CONCEPTOS Y DESCRIPCION	CANTIDADES EN VIGOR 2001 (2.3%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) EUROS
SALARIO BASE (conductor y resto categorías)	3,160	3,172	19.06
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	5,267	5,288	31.78
PLUS CONVENIO	19,728	19,805	119.03
HORAS EXTRAS	1,008	1,012	6.08
QUEBRANTO DE MONEDA (Diario por relevo)	97	98	0.59
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2,522	2,532	15.22
COBRADOR	2,522	2,532	15.22
FACTOR	2,522	2,532	15.22
TAQUILLERO	3,510	3,524	21.18,
DIETAS REGULARES			
Comida y pernoctación autonómica	1,354	1,360	8.17
Cena	1,161	1,166	7.01
Pernoctación Interautonómica	1,489	1,495	8.99
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL			
Comida y pernoctación	2,345	2,354	14.15
Cena	2,010	2,018	12.13
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL			
Comida y pernoctación	4,171	4,187	25.16
Cena	3,575	3,588	21.56
LIMPIEZA DE VEHICULOS	516	518	3.11
AYUDA ESCOLAR	1,262	1,267	7.61
HORAS DE PRESENCIA	705	708	4.26

**RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 6/2002).**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de

tabla salarial para el año 2002, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 8-2-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 25 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA REUNIÓN CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y  
RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES  
(08-02-2002)**

Asistentes:

- D. Cristino Granado Rodríguez
- D. Serafín Martín Peña
- D. Alfredo Sánchez Alonso
- D. Jaun-A. Rama Herrero
- D. José-A. Plata Díaz
- D. Valentín Clemente Herrero (CC.OO.)
- D. Rafael Infante López
- D. Francisco Sánchez Guijo (F.E.P.)

En Plasencia, siendo las once horas, del día ocho de febrero de dos mil dos, se reúnen en la sede de la Federación Empresarial Placentina, sita en la Avenida del Ejército, nº 5 de Plasencia, los señores al margen relacionados, al objeto de continuar las negociaciones del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la provincia de Cáceres.

Por los reunidos se acordó aprobar la tabla salarial para el ejercicio 2002, que se adjunta al presente Acta, y que supone una subida del 2,7%, en atención al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta horas, de mencionado día y mes, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**ANEXO I**

Categoría	SALARIO BASE		PLUS TOXICOS		PLUS FERIAS		PLUS ASISTENCIA	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Jefe de servicios	125.694	755,44	18.912	113,66	5.000	30,05	2.843	17,09
Capataz	124.143	746,11	18.362	110,36	5.000	30,05	2.843	17,09
Mecanico conductor	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Auxiliar Amvo.	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor noche	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor dia	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon noche	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon dia	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09

**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura sobre revisión salarial para el año 2002, de ámbito de Comunidad Autónoma. (Expte. 2/2002).**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura, sobre revisión salarial para el año 2002, con Código Informático 8100045 de ámbito de Comunidad Autónoma, suscrito el 15-02-2002, por los representantes de la empresa del sector, de una parte, y por los sindicatos CC.OO. y UGT, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000) y Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 28 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA REUNIÓN

Parte Empresarial

D. Andrés Naranjo Marquina

D. Fernando Pacheco

D<sup>a</sup> Yolanda Fernández

D. Abel López Colchero

Parte Social

D. Manuel Calderón (CCOO)

D. Félix Tostado M (CCOO)

D. José L. Mogollón (UGT)

D. Jaime Vinuesa (UGT)

Reunidos en Mérida en C/ Juan Pablo Forner N° 1, 3º, el 15 de febrero de 2002, la Asociación de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura y las Confederaciones de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, representados por los Señores relacionados al margen previa convocatoria en legal forma, y conforme al Orden del día, da comienzo la reunión tratando los siguientes puntos:

Primero.- Se constituye la Comisión Paritaria para proceder a la revisión salarial del II Convenio del Sector de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura.

Segundo.- Que las partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector para el año 2002, de conformidad con las tablas que se unen a este acta como Anexo I.

**REVISION TABLAS SALARIALES 2002 CON IPC 2%**

CATEGORIA	SAL .BASE 02	BRUTO ANUAL 02	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	860,37	15.314,59	17,24
TITULADO MEDIO	839,75	14.947,55	16,83
ENCARGADO GENERAL	831,55	14.801,77	16,67
JEFE ADMINISTRACION	831,55	14.801,77	16,67
OFICIAL 1º ADMINIST	801,85	14.272,93	16,07
OFICIAL 2º ADMINISTRA	801,85	14.272,93	16,07
AUXILIAR ADMINISTRA	691,81	12.314,22	13,87
LECTOR-COBRADOR	691,81	12.314,22	13,87
CAPATAZ	691,81	12.314,22	13,87
OFICIAL 1ª	674,19	12.000,76	13,51
OFICIAL 2ª	660,97	11.765,27	13,25
OFICIAL 3ª	654,93	11.657,75	13,13
PEON VIGILANTE	643,91	11.461,78	12,90
LIMPIADORA	643,91	11.461,78	12,90

**SERVICIOS ESPECIALES**

DOMINGO Y FESTIVOS	23,42
SABADOS	11,72
DIARIO	5,85

PLUS QUEBRANTO MONEDA

29,26 €

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, por el que se hacen públicas modificaciones en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales de Extremadura del año 2002.**

Mediante Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 135, de 22 de noviembre de 2001, se hizo público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2002, que incluía la relación de fiestas locales aprobadas por los respectivos Ayuntamientos.

Habiéndose producido diversas modificaciones en las fiestas

locales fijadas inicialmente por alguno de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, resulta adecuado hacer públicas las mismas para general conocimiento. A tal efecto, se publican las siguientes:

Modificaciones en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales de Extremadura del año 2002:

— Provincia de Cáceres.

Cuacos de Yuste.- 12 de febrero y 8 de abril.

Mérida, 21 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 18 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en Régimen de Provisión Temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

#### LOGROSÁN

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- Requisitos.- Ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- Tiempo.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- Preferencias.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.- Los que acrediten docencia universitaria.

5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- Dotación económica.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- Instancias.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia s/n. Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- Documentación.- Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

La documentación es la siguiente:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación negativa de antecedentes penales.

3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Currículum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7.- Resolución.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 18 de marzo de 2002.

El Presidente,  
ÁNGEL JUANES PECES

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

*EDICTO de 26 de febrero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 224/2001.*

En Cáceres, a veintiséis de febrero de dos mil dos.

Dª María de los Ángeles Muriel Bernal, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº I de los de Cáceres.

Doy fe: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Don Roberto Núñez Rodríguez y Doña Isabel María Conden Solano, representados por el Procurador Sra. Merino Rivero frente a Don Pablo Muñoz Murillo representado por la Procurador Sra. Martín González y frente a Doña Isabel Ignacio Quinta, declarada en rebeldía, y en su virtud condeno a dichos demandados a que abonen a los actores la suma de 33.831,42 euros (5.629.074 pts), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas al demandando Dª Isabel Ignacio Quinta.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes Dª Isabel Ignacio Quinta, cuyo último domicilio conocido es en Albalá del Caudillo (Cáceres), expido la presente, fecha ut-supra.

La Secretaria Judicial

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE ALMENDRALEJO

*EDICTO de 12 de marzo de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 269/2001.*

Doña Valeriana Margallo Bonilla, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Almendralejo y su partido.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 21/02

En Almendralejo a veintiuno de febrero de dos mil dos.

Vistos por mí, Dª Marta Hernández Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Almendralejo, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con Nº 269 de dos mil uno y seguidos a instancia de Don Antonio Iglesias González y Don Javier Díaz Rodríguez representados por la Procuradora Sra. Laya Martínez y defendidos por el Letrado Sr. Díaz Iglesias contra Don Pedro Hurtado Fernández y Doña Ana María Casares Martínez en situación procesal de rebeldía sobre Desahucio y Reclamación de Rentas,

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Laya Martínez en nombre y representación de Don Antonio Iglesias González y Don Javier Díaz Rodríguez contra Don Pedro Hurtado Fernández y Doña Ana María Casares Martínez, debo:

1.- Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle San Blas Nº 32 2º izquierda de esta localidad suscrito con fecha de 1 de diciembre de 1991 que existía entre los actores y el demandado Sr. Hurtado Fernández y, consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de que si no la desalojan dentro del término legal, serán lanzados de ella.

2.- Y debo condenar y condeno a Don Pedro Hurtado Fernández y a Doña Ana María Casares Martínez a pagar solidariamente a los actores la cantidad de quinientas setenta mil pesetas (570.000) equivalente a tres mil cuatrocientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (3.425,77).

Han de imponerse a los demandados el pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz sección 3ª en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. -La Juez M. Hernández.

Firmado y Rubricado...

Publicación.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior

sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.- V. Margallo. Firmado y Rubricado...

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Pedro Hurtado Fernández y Doña Ana María Casares Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo a doce de marzo de dos mil dos.

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de "Puente sobre la garganta de Pedro Chate en Collado de la Vera". Expte.: 05.03.1313.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 05.03.1313.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Puente sobre la garganta de Pedro Chate en Collado de la Vera (Cáceres)".
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho euros con once céntimos de euro (183.568,11 €).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>.
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría "d".

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800-Mérida

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de "Construcción de badén inundable sobre el arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata".**  
**Expte.: 05.03.1314.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Nº de expediente: 05.03.1314.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Construcción de badén inundable sobre el arroyo Fresnedoso y acondicionamiento de accesos en Navalmoral de la Mata (Cáceres)".

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos euros con once céntimos de euro (155.852,11 €).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>.
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría “d”.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio,

serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de “Reparación del camino rural de servicio de Fuente del Arco a Puebla del Maestre”. Expte.: 05.03.1322.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 05.03.1322.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Reparación del camino rural de servicio de Fuente del Arco a Puebla del Maestre (Badajoz)”.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Sesenta y un mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (61.619,58 €).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntsex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntsex.es/consejerias/aym/contratacion)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendralejo.*

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Las Lavernosas y de Tiza", tramo completo del Término Municipal de Almendralejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 6 de mayo de 2002 en la N-630, Kilómetro 303,1 en el cruce de la Vereda del camino de Aceuchal o Valparaíso con la Carretera Nacional 630 (Gijón-Sevilla).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D<sup>a</sup> Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 15 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14/12/01). El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

## ANEXO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLG/ PARC CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
4/60	SANTIAGO BARRAGÁN GIL	C/ SANTA MARTA, 49	ALMENDRALEJO
4/61	SANTIAGO BARRAGÁN GIL	C/ SANTA MARTA, 49	ALMENDRALEJO
4/88	FRANCISCO ALMONEDA DÍAZ	PLZ. ESPAÑA, 3	ALMENDRALEJO
4/89	ROMUALDO MARTÍNEZ GARCÍA	C/ CRUZ, 7	ALMENDRALEJO
4/90	CATALINA CORTÉS SÁNCHEZ	C/ PEDRO NAVIA, 48	ALMENDRALEJO
4/91	JUAN SÁNCHEZ SANTOS	C/ PRADO, 22	ALMENDRALEJO
4/92	ALFREDO MALDONADO VARGAS	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
4/93	JUAN CORTÉS SÁNCHEZ	C/ GUADALUPE, 14	ALMENDRALEJO
4/94	IGNACIO RODRÍGUEZ SILA	C/ JUAN CARLOS I, 19	ALMENDRALEJO
4/95	BARTOLOMÉ MORÁN LAVADO	C/ MÉRIDA, 44	ALMENDRALEJO
4/96	BARTOLOMÉ MORÁN LAVADO	C/ MÉRIDA, 44	ALMENDRALEJO
4/97	BARTOLOMÉ MORÁN LAVADO	C/ MÉRIDA, 44	ALMENDRALEJO
4/98	MANUEL ARIAS MORÁN	PLZ. CONSTITUCIÓN, 3	ALMENDRALEJO
4/99	BARTOLOMÉ ARIAS MORÁN	C/ MÉRIDA, 9	ALMENDRALEJO
4/100	MANUEL MORENO ARIAS	C/ REYES CATÓLICOS, 2	ALMENDRALEJO
4/309	ISABEL MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C/ PRADO, 22	ALMENDRALEJO
4/310	ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS	C/ MARTOS, 14	ALMENDRALEJO
4/312	JUAN SÁNCHEZ RANGEL	C/ PRADO, 22	ALMENDRALEJO
4/313	BARTOLOMÉ CORTÉS SÁNCHEZ BOTE	C/ GENERAL RICARDO	MADRID
5/127	JUAN MUÑOZ ESPERILLA	C/ VILLAFRANCA, 31	ALMENDRALEJO
5/164	JUAN CORTÉS MARTÍNEZ	C/ MÉRIDA, 55	ALMENDRALEJO
5/166	FERNANDO ORTIZ ESPERILLA	C/ GRANADOS, 7	ALMENDRALEJO
5/167	FERNANDO ORTIZ ESPERILLA	C/ GRANADOS, 7	ALMENDRALEJO
5/169	FERNANDO ORTIZ ESPERILLA	C/ GRANADOS, 7	ALMENDRALEJO
5/170	BARTOLOMÉ ARIAS MORÁN	C/ MÉRIDA, 9	ALMENDRALEJO
5/171	JUANA BECERRA ARIAS	C/ GRANADOS, 46	ALMENDRALEJO
5/172	ISABEL MARTÍNEZ TESTAL	MN/ ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
5/173	JOSÉ GONZÁLEZ ALAMO	C/ MÉRIDA, 91	ALMENDRALEJO
5/ 173	JOSÉ VARGAS MUÑOZ	C/ LUIS TORRADO, 46	ALMENDRALEJO
5/236	JOSÉ VARGAS MUÑOZ	C/ LUIS TORRADO, 46	ALMENDRALEJO
8/56	ANTONIO LAVADO TRINIDAD	C/ CALVARIO, 21	ALMENDRALEJO
8/57	ELIAS CALERO CANO	C/ PILAR, 9	ALMENDRALEJO
8/58	FERMÍN CALVO TRIGO	C/ HIERBA, 9	ALMENDRALEJO
8/59	HIPÓLITO SANTIAGO CALVO	C/ HIERBA, 9	ALMENDRALEJO
8/61	FRANCISCO LOBATO VEGA	C/ CERVANTES, 40	ALMENDRALEJO
8/68	FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ	C/ AUDIENCIA, 11	ALMENDRALEJO
8/78	FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ	C/ AUDIENCIA, 11	ALMENDRALEJO
8/79	JOSE LUÍS ROSADO MORENO	C/ BECERRO, 17	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLG/ PARC CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
8/84, 85	JUAN BARRERA ÁLVAREZ	C/ CERVANTES, 23 4º IZQ	ALMENDRALEJO
8/86	FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ	C/ SAN ANTONIO, 88	ALMENDRALEJO
8/87	FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ	C/ MONSALUD, 14	ALMENDRALEJO
8/88	Mº CARMEN TOLOSA MEJÍAS	C/ LUIS TORRADO, 17	ALMENDRALEJO
8/90	FRANCISCO HIERRO ÁLVAREZ	C/ SAN JOSÉ, 51	ALMENDRALEJO
8/91	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MORÁN	C/ DONOSO CORTÉS, 6	ALMENDRALEJO
8/92	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MORÁN	C/ DONOSO CORTÉS, 7	ALMENDRALEJO
8/94	ALFREDO MALDONADO VARGAS	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
8/95	TERESA MUÑOZ GÓMEZ	C/ GUADALUPE, 5	ALMENDRALEJO
8/96	JOSÉ ORTIZ LAVADO	C/ PILAR, 50	ALMENDRALEJO
8/97	JOSEFA ANISIS BECERRA	C/ JUAN CARLOS I, 32	ALMENDRALEJO
8/98	MIGUEL MARTÍN PÉREZ	C/ MENÉNDEZ NÚÑEZ, 8	ALMENDRALEJO
8/267	DOMINGO PÉREZ BOTE	C/ EL SOL, 7	ALMENDRALEJO
8/291	JUAN FRANCISCO TOLOSA DÍAZ	AVDA/ SAN ANTONIO, 14	ALMENDRALEJO
11/226	BARTOLOMÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ JERÉZ, 1	ALMENDRALEJO
11/229	JUAN MARÍA BARRERA LAVADO	C/ BECERROS, 14 A	ALMENDRALEJO
11/230	ANTONIO NAVIA ALVAREZ	C/ CUELLAR, 6 2º A	ALMENDRALEJO
11/231	GREGORIO BARROSO GARCÍA	C/ HERNÁN CORTÉS, 17	ALMENDRALEJO
11/232	JUAN PÉREZ ARIAS	C/ PILAR, 34	ALMENDRALEJO
11/233	PEDRO BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA	C/ ZURBARÁN, 12	ALMENDRALEJO
11/235	FRANCISCO CASTELLANO ALCÁNTARA	C/ PILAR, 29	ALMENDRALEJO
11/236	DIEGO LAJAS CAMPO	C/ MÉRIDA, 52	ALMENDRALEJO
11/239	CATALINA GARCÍA MORENO MARTÍNEZ	C/ ZURBARÁN, 21	ALMENDRALEJO
11/241	ISABEL RUIZ MORÁN FERNANDO RUIZ MORÁN	C/ MÉRIDA, 45	ALMENDRALEJO
11/242	MARÍA ELISA CALAMONTE DEL RIO MIRANDA	C/ MENDEZ MUÑOZ, 8	ALMENDRALEJO
11/244	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSADO	C/ GUADALUPE, 44	ALMENDRALEJO
11/245	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSADO	C/ GUADALUPE, 44	ALMENDRALEJO
11/246	LEONOR MARTÍN FRANGANILLO	C/ ZURBARÁN, 36	ALMENDRALEJO
11/247	PEDRO GERVASIO MORENO ARIAS	C/ PILAR, 28	ALMENDRALEJO
11/250	TOMÁS GARCÍA MIRANDA	C/ GRANDE, 51	TORREMEJÍA
11/251	ANTONIO CUE MARTÍNEZ	C/ BECERRO, 6	ALMENDRALEJO
11/252	ALONSO LAJA ESPERILLA	C/ GRANADOS, 21	ALMENDRALEJO
11/253	AGUSTÍN LAJA NIETO	C/ BECERRO, 34	ALMENDRALEJO
11/254	AGUSTÍN LAJA NIETO	C/ BECERRO, 34	ALMENDRALEJO
11/255	COMUNIDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALMENDRALEJO	C/ SAN JOSE, 1	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
11/256	MARÍA MAQUEDA SOLAS	C/ CERVANTES, 76	ALMENDRALEJO
11/259	SANTIAGO TOLOSA MONGE	C/ ANTONIO MARTÍNEZ DE PINEDA, 33	ALMENDRALEJO
11/260	SANTIAGO TOLOSA MONGE	C/ ANTONIO MARTÍNEZ DE PINEDA, 33	ALMENDRALEJO
11/262	DIEGO LAJAS CAMPO	C/ MÉRIDA, 52	ALMENDRALEJO
11/263	M <sup>o</sup> PIEDAD MORÁN PÉREZ	C/ SAN JOSÉ, 40	ALMENDRALEJO
11/264	MANUELA ESPERILLA ARIAS	C/ PILAR, 28	ALMENDRALEJO
11/265	DOLORES VARGAS NAVIA	C/ LUIS TORRADO, 46	ALMENDRALEJO
11/266	C/ JOSEFA RODRÍGUEZ ALONSO	C/ MONSALUD, 14	ALMENDRALEJO
11/267	CONCEPCIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	PLZ. CONSTITUCIÓN, 10	ALMENDRALEJO
11/268	JUAN ZAMBRANO ESPERILLA	C/ ZURBARÁN, 45	ALMENDRALEJO
11/269	MICAELA GALLARDO MONTERREY	C/ CRUZ, 5	ALMENDRALEJO
11/270	JUAN GARCÍA CABALLERO	C/ BUENAVISTA, 55	ALMENDRALEJO
11/271	MANUEL PÉREZ GARCÍA MORENO	C/ ZURBARÁN, 16	ALMENDRALEJO
11/272	MANUEL GARCÍA MERCHÁN	C/ VISTA HERMOSA, 27	ALMENDRALEJO
11/282	JUAN MARTÍNEZ PAIVA	C/ VILLALBA, 6	ALMENDRALEJO
11/283	MARÍA ALCANTARA FERNÁNDEZ	C/ MORENO NIETO, 1	ALMENDRALEJO
11/287	JOSÉ ALCÁNTARA FERNÁNDEZ	C/ MÉRIDA, 37	ALMENDRALEJO
11/288	JUAN ZAMBRANO ESPERILLA	C/ ZURBARÁN, 45	ALMENDRALEJO
11/289	JUAN JOSE GARCIA MORENO VILLAR	C/ VILAFRANCA, 143	ALMENDRALEJO
11/290	ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ	C/ CASTÚO, 48	TORREMEJÍA
11/291	DOMINGO BECERRA RIVIRIEGO	C/ BECERRO, 14	ALMENDRALEJO
11/292	MARÍA JOSEFA TOLOSA DÍAZ	C/ MÉRIDA, 79	ALMENDRALEJO
11/295	MARÍA ZAMORA DÍAZ	C/ PEDRO NAVIA, 39	ALMENDRALEJO
11/296	JULIO PERALTA ORÁN	C/ JOSÉ ANTONIO PIO	ALMENDRALEJO
11/297	LUIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	C/ GRANADOS, 48	ALMENDRALEJO
11/298	FRANCISCO ARIAS ESPERILLA	C/ MÉRIDA, 50	ALMENDRALEJO
11/316	VICTORIANO FRANCO GÓMEZ	AVD/ AMÉRICA, 49	ALMENDRALEJO
11/321	JUAN ROSADO DÍAZ	C/ DONOSO CORTÉS, 37	ALMENDRALEJO
11/327	FERNANDO SABIDO MORENO	C/ PILAR, 22	ALMENDRALEJO
11/335	MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA MORENO	C/ ZURBARÁN, 44	ALMENDRALEJO
11/336	ANTONIO ROSADO RODRIGUEZ	C/ CRUZ, BAJO C	ALMENDRALEJO
11/340	ANTONIA LAJAS GONZÁLEZ	C/ MÉRIDA, 52	ALMENDRALEJO
11/360	GREGORIO BARROSO GARCÍA	C/ HERNÁN CORTÉS, 17	ALMENDRALEJO
11/363	JUAN FRANCISCO TOLOSA DÍAZ	AVD/ SAN ANTONIO, 14	ALMENDRALEJO
11/364	SANTIAGO TOLOSA DÍAZ	C/ LA FUENTE, 31	ALMENDRALEJO
10/188	JAIME GARCÍA ARIAS	C/ MÉRIDA, 13	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
10/191	M° PIEDAD MORÁN PÉREZ	C/ SAN JOSÉ, 40	ALMENDRALEJO
10/192	M° PIEDAD MORÁN PÉREZ	C/ SAN JOSÉ, 40	ALMENDRALEJO
10/193	RAFAEL PÉREZ PÉREZ	C/ MÉRIDA, 62	ALMENDRALEJO
10/227	MANUEL PÉREZ PAIVA	C/ SAN JOSÉ, 49	ALMENDRALEJO
10/233	JUAN PEDRO ÁLVAREZ DIAS	C/ BAILÉN, 42	ALMENDRALEJO
10/234	FERNANDO COTILLA GÓMEZ	C/ CALVARIO, 34	ALMENDRALEJO
10/235	ISABEL PÉREZ PÉREZ	C/ PEDRO NAVIA, 32	ALMENDRALEJO
10/237	MANUEL GARCÍA MERCHÁN	C/ VISTA HERMOSA, 27	ALMENDRALEJO
10/238	JUAN MACHÍO NAVÍA	C/ SAN JOSE, 65	ALMENDRALEJO
10/270	IRENE MOLINA GONZÁLEZ	C/ MORENO NIETO, 2	ALMENDRALEJO
10/271	JUANA MORÁN ARIAS	C/ SAN JOSE, 36	ALMENDRALEJO
10/272	JUAN MARTÍNEZ DIAZ	C/ BECERRO, 14	ALMENDRALEJO
10/279	FRANCISCO BECERRA REVIRIEGO	C/ PEDRO NAVIA, 41	ALMENDRALEJO
10/280	BARRERA AGRÍCOLA S.A.	C/ BECERRO, 9	ALMENDRALEJO
10/281	RAIMUNDA INMACULADA DÍAZ MARTINEZ	C/ SANTA TERESA, 8	ALMENDRALEJO
10/284	ISIDRO JESÚS HURTADO ÁLVAREZ	C/ GUADALUPE, 43	ALMENDRALEJO
10/285	PASCUAL PÉREZ GARCÍA	C/ ESCRIBANO, 13	ALMENDRALEJO
10/286	DIEGO GARCÍA ORTIZ	C/ SAN BLAS, 16	ALMENDRALEJO
10/287	FRANCISCO PÉREZ ALESÁN	C/ VISTA HERMOSA, 6	ALMENDRALEJO
10/426	BALTASAR GALLARDO DIAZ	C/ CERVANTES, 40	ALMENDRALEJO
10/427	SANTIAGO TOLOSA MEJÍAS	C/ VILAFRANCA, 55	ALMENDRALEJO
10/430	JOSEFA TRIVIÑO GARCÍA	C/ SIETE DE AGOSTO, 16	ALMENDRALEJO
10/431	ANTONIO GARCÍA MORENO	C/ BECERRO, 38	ALMENDRALEJO
10/472	BALTASAR GALLARDO DIAZ	C/ CERVANTES, 40	ALMENDRALEJO
10/473	SILVESTRA SÁNCHEZ GIL	C/ FRANCISCO PIZARRO, 50	ALMENDRALEJO
10/479	JUANA PÉREZ PÉREZ	C/ PEDRO NAVIA, 16	ALMENDRALEJO
10/480	JUAN PEDRO ÁLVAREZ DIAZ	C/ BAILÉN, 42	ALMENDRALEJO
10/482	MANUEL GIL ROSADO	C/ DONOSO CORTÉS, 35	ALMENDRALEJO
10/484	M° MANUELA MARTÍNEZ DIAZ	C/ BECERRO, 14	ALMENDRALEJO
10/491	JOSÉ CALVO MORENO	C/ FRANCISCO PIZARRO, 50	ALMENDRALEJO
10/512	PEDRO DEL ALAMO HERNÁNDEZ	C/ FRANCISCO PIZARRO, 50	ALMENDRALEJO
10/523	PASCUAL PÉREZ GARCÍA	C/ ESCRIBANO, 13	ALMENDRALEJO
10/524	DIEGO CALERO MARTÍNEZ	C/ CERVANTES, 1	ALMENDRALEJO
10/527	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSADO	C/ GUADALUPE, 44	ALMENDRALEJO
10/548	JUAN GARCÍA ORTIZ	C/ SAN JOSÉ, 23	ALMENDRALEJO
10/550	CELIA, MANUEL, JOSE ANTONIO ORTIZ ALESÓN	C/ SAN ROQUE, 1	ALMENDRALEJO
37/2	ELIAS LUNA ENRIQUE	C/ SANTA TERESA, 11	ALMENDRALEJO
38/15	ISABEL BERMEJO MUÑOZ	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
38/16	ANGEL GASCÓN ALCÁNTARA	MN/ ALMENDRALEJO, 0	ALMENDRALEJO
38/17	JOSÉ GONZÁLEZ ALAMO	C/ MÉRIDA, 91	ALMENDRALEJO
38/18	ELIAS LUNA ENRIQUE	C/ SANTA TERESA, 11	ALMENDRALEJO
40/35	EULOGIO GARCÍA ALCANTARA	C/ CARRERA, 24	ALMENDRALEJO
40/36	EULOGIO GARCÍA ALCÁNTARA	C/ CARRERA, 24	ALMENDRALEJO
40/37	MARÍA JOSÉ MARCELO RODRÍGUEZ	C/ PABLO RUIZ PICASSO, 14	ALMENDRALEJO
40/38	PEDRO TOLOSA MORÁN	C/ CALVO SOTELO, 68	ALMENDRALEJO
40/39	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RAMOS	C/ REAL, 2	ALMENDRALEJO
40/40	PEDRO TOLOSA MORÁN	C/ CALVO SOTELO, 68	ALMENDRALEJO
40/42	MANUELA ALCÁNTARA NUÑEZ	C/ PILAR, 5	ALMENDRALEJO
40/45	TOMÁS GORGOJO CRUZ	MN/ ALMENDRALEJO, 0	ALMENDRALEJO
40/46	PEDRO LÓPEZ-NAVARRETE MARTÍNEZ	C/ MÉRIDA, 5	ALMENDRALEJO
40/49	MANUEL BECERRA MARTÍNEZ	AVD/ SAN ANTONIO, 47	ALMENDRALEJO
40/50	ISABEL BERMEJO MUÑOZ	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
40/55	ISABEL BERMEJO MUÑOZ	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
40/69	ISABEL BERMEJO MUÑOZ	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
40/72	ANA GORGOJO CRUZ	MN/ ALMENDRALEJO, 0	ALMENDRALEJO
41/1	MINISTERI DE OBRAS PÚBLICAS	AVD/ DE EUROPA, 1	BADAJOS
41/2	DIEGO ORTIZ ACOSTA	CTRA. SEVILLA, 3	ALMENDRALEJO
41/3	DIEGO ORTIZ ACOSTA	CTRA. SEVILLA, 3	ALMENDRALEJO
41/4	MARÍA ESPERILLA LÓPEZ	C/ GRANADOS, 52	ALMENDRALEJO
41/5	MARÍA ESPERILLA LÓPEZ	C/ GRANADOS, 52	ALMENDRALEJO
41/6	FELIPE SÁNCHEZ CARMONA	C/ MARTOS, 20 BAJO	ALMENDRALEJO
41/9	EUGENIO Y MARIA PIEDAD MATAS SIERRA	PZ. MOLINETA, 9 1M	BADAJOS
41/11	EUGENIO Y MARIA PIEDAD MATAS SIERRA	PZ. MOLINETA, 9 1M	BADAJOS
41/12	CATALINA GARCÍA BOTE	C/ PILAR, 74	ALMENDRALEJO
41/13	AGRICOLA LORENZO GARCIA S.L.	C/ CERVANTES, 50	ALMENDRALEJO
41/14	LORENZO GARCÍA ARIAS	C/ CERVANTES, 50	ALMENDRALEJO
41/15, 16	JUAN Y PEDRO COLCHÓN COLCHÓN	C/ CALVARIO, 42	ALMENDRALEJO
41/17	ISABEL BERMEJO MUÑOZ	C/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
41/18	PEDRO LÓPEZ NAVARRETE MARTÍNEZ	C/ MÉRIDA, 5	ALMENDRALEJO
41/19	MANUEL SOTO RAMOS	C/ CALVARIO, 42	ALMENDRALEJO
41/20	JUAN Y PEDRO COLCHÓN COLCHÓN	C/ CALVARIO, 42	ALMENDRALEJO
41/25	FERMINA ZAMBRANO SÁNCHEZ	C/ CARRERAS, 67	ALMENDRALEJO
41/26	M <sup>o</sup> CARMEN DÍAZ DE LIAÑO PUENTE	C/ CERVANTES, 2	ALMENDRALEJO
41/31	PEDRO TOLOSA MORÁN	C/ CALVO SOTELO, 68	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
41/32	M <sup>o</sup> CARMEN DIAZ DE LIAÑO PUENTE	C/ CERVANTES, 2	ALMENDRALEJO
41/33	MANUEL GARCÍA MORENO GARCÍA MORENO	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 11	ALMENDRALEJO
41/37	ESTEBAN PERALTA BARQUERO	C/ BECERRO, 17	ALMENDRALEJO
41/41	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	AVD/ DE EUROPA, 1	BADAJOS
41/42	M <sup>o</sup> PIEDAD COBATO GALLARDO	C/ GENERAL YÁNEZ, 11	MADRID
41/43	CARMEN RODRÍGUEZ ALONSO	C/ CERVANTES, 100	ALMENDRALEJO
41/50	PEDRO BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA	C/ ZURBARÁN, 12	ALMENDRALEJO
41/51	DIEGO SALAS VEGA	MN/ ALMENDRALEJO, 0	ALMENDRALEJO
41/55	MANUELA GALLARDO SÁNCHEZ	C/ ROGELIO TREVIÑO, 32	ALMENDRALEJO
41/56	JOSÉ GONZÁLEZ ALAMO	C/ MÉRIDA, 91	ALMENDRALEJO
41/63	JOSÉ GONZÁLEZ ALAMO	C/ MÉRIDA, 91	ALMENDRALEJO
41/64	CATALINA MARTÍNEZ GARCÍA	C/ MÉRIDA, 83	ALMENDRALEJO
42/1	ANDRÉS SÁNCHEZ NOGALES	C/ VÁZQUEZ CAMAROSA, 7	ALMENDRALEJO
42/2	M <sup>o</sup> DE LA SALUD ROMERO DE LA HERA	PLZ/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
42/3	M <sup>o</sup> DE LA SALUD ROMERO DE LA HERA	PLZ/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
42/4	M <sup>o</sup> DE LA SALUD ROMERO DE LA HERA	PLZ/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
42/5	M <sup>o</sup> DE LA SALUD ROMERO DE LA HERA	PLZ/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
42/6	M <sup>o</sup> DE LA SALUD ROMERO DE LA HERA	PLZ/ ESPRONCEDA, 2	ALMENDRALEJO
42/7	FRANCISCO JAVIER TOLOSA MEGÍAS	C/ SAN JOSÉ, 89	ALMENDRALEJO
42/8	FRANCISCO ÁLVAREZ PEGUERO	C/ ACEUCHAL, 35	ALMENDRALEJO
42/9	FRANCISCO ÁLVAREZ PEGUERO	C/ ACEUCHAL, 35	ALMENDRALEJO
42/10	FRANCISCO ÁLVAREZ PEGUERO	C/ ACEUCHAL, 35	ALMENDRALEJO
42/11	PEDRO ORTIZ TOLOSA	C/ JOSÉ ANTONIO, 40	ALMENDRALEJO
42/15	JOSÉ GONZÁLEZ PRIETO	C/ CARRERA, 55	ALMENDRALEJO
42/16	PEDRO PARRA MERCHÁN	C/ ZAFRA, 2	ACEUCHAL
42/18	DIEGO ESPERILLA VÁZQUEZ	PLZ/ ESPAÑA, 5	ALMENDRALEJO
42/19	JUAN MORÁN LAVADO	C/ SAN JOSÉ, 40	ALMENDRALEJO
41/21	FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ	C/ LA FUENTE, 17	ALMENDRALEJO
41/22	MATEO DEL HOYO DONOSO	C/ ACEUCHAL, 53	ALMENDRALEJO
41/23	CONCEPCIÓN LAJAS NIETO	C/ BECERROS, 38	ALMENDRALEJO
41/24	TEODORO GORDILLO LÓPEZ	C/ MIRAFLORES, 45	FUENTE DEL MAESTRE

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
41/25	TEODORO GORDILLO LÓPEZ	C/ MIRAFLORES, 45	FUENTE DEL MAESTRE
41/26	GREGORIO BARROSO GARCÍA	C/ HERNÁN CORTÉS, 17	ALMENDRALEJO
41/27	FRANCISCA DIAZ ARIAS	C/ SANTA ANA, 1	ALMENDRALEJO
41/28	GREGORIO JOSÉ GARCÍA GRAGERA	C/ SAN BLAS, 16	ALMENDRALEJO
41/29	GREGORIO JOSÉ GARCÍA GRAGERA	C/ SAN BLAS, 16	ALMENDRALEJO
41/30	FERNANDO MORÁN MERCHÁN	C/ GRANADOS, 31	ALMENDRALEJO
41/31	GREGORIO BARROSO GARCÍA	C/ HERNÁN CORTÉS, 17	ALMENDRALEJO
42/170	ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ	MN/ ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
41/225	ALFONSO TOLOSA MEGÍAS	C/ BECERRO, 58	ALMENDRALEJO
41/226	MANUEL GARCÍA MORENO GARCÍA MORENO	C/ MÉNDEZ NUÑEZ, 11	ALMENDRALEJO
41/227	MANUEL GARCÍA MORENO GARCÍA MORENO	C/ MÉNDEZ NUÑEZ, 11	ALMENDRALEJO
42/228	JOSEFA ANISIS BARRERA	C/ JUAN CARLOS I, 32	ALMENDRALEJO
42/252	IGNACIO RODRÍGUEZ SILVA	C/ JUAN CARLOS I, 19	ALMENDRALEJO
42/294	MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ	C/ LA FUENTE, 17	ALMENDRALEJO
43/2	ISABEL DIAZ GARCÍA ANTONIO DÍAZ GARCÍA	C/ PILAR, 74	ALMENDRALEJO
43/3	FRANCISCO ROMERO CARRASCO	C/ MÁRTIRES, 19	ALMENDRALEJO
43/4	FRANCISCO, CATALINA, JUAN Y MERCEDES FRANCO GONZÁLEZ	C/ MOSALVEZ, 10	ALMENDRALEJO
43/6	PEDRO PRIETO INDIAS	C/ SANTA MARINA, 8	ACEÜCHAL
43/7	CAYETANO GERRERO MARTÍNEZ	C/ VALLE, 39	ALMENDRALEJO
43/8	ISABEL DIAZ MARTÍNEZ ANTONIO DIAZ MARTÍNEZ	C/ G Y GALÁN, 1	ALMENDRALEJO
43/9	MANUEL MARTÍN PÉREZ	C/ BAILÉN, 27	ALMENDRALEJO
43/13	BARTOLOMÉ LAVADO ANTÚNEZ	C/ HERNÁN CORTÉS, 19	ALMENDRALEJO
43/14	MANUEL LAJAS FERNÁNDEZ	C/ MÉRIDA, 45	ALMENDRALEJO
43/19	JOSÉ ARIAS ARIAS	C/ PILAR, 38	ALMENDRALEJO
43/20	JUAN GALLARDO DIAZ	C/ SANTÍSIMA TRINIDAD, 6	MADRID
43/185	FRANCISCO BARCO HURTADO	C/ JOSÉ LUIS MESÍAS IGLESIAS, 22	ALMENDRALEJO
43/186	FRANCISCO BARCO HURTADO	C/ JOSÉ LUIS MESÍAS IGLESIAS, 22	ALMENDRALEJO
43/261	MARCELINA GÓMEZ SÁNCHEZ	C/ LA FUENTE, 14	ALMENDRALEJO
43/274	ALFREDO MORENO ARIAS	C/ PILAR, 28	ALMENDRALEJO
43/294	MANUEL MARTÍN PÉREZ	C/ BAILÉN, 27	ALMENDRALEJO
43/295	MANUEL MARTÍN PÉREZ	C/ BAILÉN, 27	ALMENDRALEJO
43/296	MANUEL MARTÍN PÉREZ	C/ BAILÉN, 27	ALMENDRALEJO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DE LAS LAVERNOSAS Y DE TIZA”**

<b>POLIGONO /PARCELA CATATRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>
43/310	MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ ARIAS	C/ MÉRIDA, 48	ALMENDRALEJO
44/1	JOSÉ MORENO ALCÁNTARA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 51	ALMENDRALEJO
44/4	DOLORES REGAÑO GONZALEZ	C/ ANTONIO MACHADO, 4	ACEUCHAL
44/5	GREGORIO BARROSO GARCÍA	C/ HERNÁN CORTÉS, 17	ALMENDRALEJO
44/6	ROSA ARROYO MERCHÁN	C/ MÉRIDA, 53	ALMENDRALEJO
44/7	JAIME JESÚS GARCÍA ARIAS	C/ LUIS MONTOTO, 85-3	SEVILLA
44/10	ANTONIA FERNÁNDEZ PRECIADO	C/ CAJIGAL, 7	ALMENDRALEJO
44/11	DOLORES MARTÍNEZ GIL	C/ VILLALBA, 22	ALMENDRALEJO
44/13	CAYETANO GUERRERO MARTÍNEZ	C/ VALLE, 39	ALMENDRALEJO
44/14	JOAQUÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	C/ HIERBA, 9	ALMENDRALEJO
44/15	MARCELINO VARGAS PLAZA	C/ MÁRTIRES, 48	ALMENDRALEJO
44/16	MANUEL MARTÍN PÉREZ	C/ BAILÉN, 27	ALMENDRALEJO
44/17	CECILIA ORTIZ PAREDES	C/ DIVINO MORALES, 11	ALMENDRALEJO
44/18	JUAN MADERA MORENO	C/ ACEUCHAL, 22	ALMENDRALEJO
44/19	ISABEL RUIZ MORÁN FERNANDO RUIZ MORÁN	C/ MÉRIDA, 45	ALMENDRALEJO
44/20	CATALINA GARCÍA MORENO MARTÍNEZ	C/ ZURBARÁN, 21	ALMENDRALEJO
44/21	RAFAELA GRAJERA IGLESIAS	C/ MÉRIDA, 39	ALMENDRALEJO
44/22	Mº JOSÉ MORÁN BARQUERO	C/ PEDRO NAVIA, 15	ALMENDRALEJO
44/23	GONZALO GARCÍA ZAMBRANO	C/ VALLE, 76	ALMENDRALEJO
44/25	DIEGO ESPERILLA VÁZQUEZ	PLZ/ ESPAÑA, 5	ALMENDRALEJO
44/27	BALTASAR GALLARDO DIAZ	C/ CERVANTES, 40	ALMENDRALEJO

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capaci-

tación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 18 de marzo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO I

## LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ABRIL DE 2002)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	TALAYUELA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CÁCERES	AVDA. DE LAS DELICIAS S/N 10004 CÁCERES	927-247-858
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	JERTE	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 BADAJOZ	924 223 293
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 BADAJOZ	924 223 293
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	VALVERDE DE LA VERA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 BADAJOZ	924 223 293
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CASAS DEL CASTAÑAR	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 BADAJOZ	924 223 293
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	GUIJO DE CORIA	FTT-UGT	Obispo Segura Saez 8 10001 CACERES	927 218 159
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CASATEJADA	FTT-UGT	Obispo Segura Saez 8 10001 CACERES	927 218 159
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	TALAYUELA	FTT-UGT	Obispo Segura Saez 8 10001 CACERES	927 218 159
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CALAMONTE	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CASAS DE REINA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CORTEGANA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CORTEGANA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	RIBERA DEL FRESNO	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	BADAJOZ	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CAMPILLO DE LLERENA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100

17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CAMPILLO CE LLERENA	FTT-UGT	Cardenal Carvajal 2 06001 Badajoz	924-248-100
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CASATEJADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	ALCUÉSCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	MONTEARRUBIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CALAMONTE	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	NAVAACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	VILLA DEL CAMPO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MONTEARRUBIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	PUEBLA DE LA CALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	VILLANUEVA DE LA VERA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	EL TORNO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	NAVAACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688

31	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	PUEBLA DE LA CALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MADRIGALEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	VALDIVIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MONTANCHEZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	CALAMONTE	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	ALMENDRALEJO	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	BADAJOS	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	BERLANGA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CABEZA LA VACA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517

43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CALAMONTE	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	DON BENITO	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
45	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	SEGURA DE LEÓN	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	SIRUELA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	TALARRUBIAS	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	CALAMONTE	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	FUENLABRADA DE LOS MONTES	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	TALARRUBIAS	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CARRASCALEJO	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517

53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CORIA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CÁCERES	927 210 517
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	NAVACONCEJO	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CÁCERES	927 210 517
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	PERALEDA DE SAN ROMÁN	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CÁCERES	927 210 517
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	ARROYO DE LA LUZ	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CÁCERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 Semisótano, 4º 10001 CÁCERES	927 210 517
57	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
58	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	ALMENDRALEJO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
59	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	DON BENITO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
60	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	NAVALVILLAR DE PELA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
61	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	CAMPANARIO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	CASTUERA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230

63	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	QUINTANA DE LA SERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
64	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	SIRUELA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
65	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	MAGUILLA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
66	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	CAMPILLO DE LLERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
67	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	AZUAGA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
68	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	GUAREÑA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	ZALAMEA DE LA SERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
70	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	ORELLANA LA VIEJA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
71	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MARZO 2002	LA CORONADA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-BADAJOS)	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 230
72	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	TORRE DE SANTA MARÍA	UPA-UCE	Avda. Sta. María, 13-1ºA 10600 PLASENCIA	927 417 464
73	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	JERTE	UPA-UCE	Avda. Sta. María, 13-1ºA 10600 PLASENCIA	927 417 464
74	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	GUIJO DE CORIA	UPA-UCE	Avda. Sta. María, 13-1ºA 10600 PLASENCIA	927 417 464

75	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE	Avda. Sta. María, 13-1ª 10600 PLASENCIA	927 417 464
76	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	VILLANUEVA DE LA SERENA	UPA-UCE	Avda. Sta. María, 13-1ª 10600 PLASENCIA	927 372-711
77	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	CABEZUELA DEL VALLE	ATEDEFEX	C/ Sancho Polo 21 10600 Plasencia	607-762-987
78	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	MONTEHERMOSO	ATEDEFEX	C/ Sancho Polo 21 10600 Plasencia	607-762-987
79	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	CABEZUELA DEL VALLE	ATEDEFEX	C/ Sancho Polo 21 10600 Plasencia	607-762-987
80	Aplicación plaguicidas (básico)	60	25	ABRIL 2002	CABEZUELA DEL VALLE	ATEDEFEX	C/ Sancho Polo 21 10600 Plasencia	607-762-987
81	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	TEJEDA DE TIETAR	ATEDEFEX	C/ Sancho Polo 21 10600 Plasencia	607-762-987
82	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. De Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116
83	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. De Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116
84	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2002	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra Don Benito-Miñadas km 2 06400 DON BENITO	924 800 170
85	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. de Lusitania, s/n 10840 Moraleja	927-515-803
86	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2002	VILLA FRANCA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 Villafranca de los Barros	924-523-452

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

**B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.

2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

**A N E X O III****SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

<b>CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANUNCIO de 18 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada existente en el término" en el término municipal de Valdetorres.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Colada existente en el término de Valdetorres tramo completo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conoci-

miento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 15 de mayo de 2002 en el parque existente a la salida de Valdetorres en la carretera BAV-6101.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Juan Manuel Llanes Borrero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 18 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA EXISTENTE EN EL TÉRMINO".**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	Nº POLÍG	Nº PARC.	MUNICIPIO.
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES.	PZA. CONSTITUCIÓN, Nº 1	VALDETORRES	BADAJOS			
				1	9026	Valdetorres
				1	9028	Valdetorres
				1	193	Valdetorres
				1	194	Valdetorres
				4	9036	Valdetorres
BARJOLA PACHECO, VICENTE.	ARROYO, Nº 136	GUAREÑA	BADAJOS			
				47	686	Guareña
BARRERO LLANO, PEDRO. (C.De Bienes 2).		EN EL MUNICIPIO		4	421	Valdetorres
BARRERO PARRA, JUAN. (C.De Bienes 2).		EN EL MUNICIPIO		4	420	Valdetorres
BLANCO CASTRO, CELESTINO.	HERNAN CORTES, Nº 1	VALDETORRES	BADAJOS			
				1	155	Valdetorres
CABEZA CERRATO. JOSÉ.	AVD. CONSTITUCIÓN, Nº 36	DON BENITO	BADAJOS			
				1	158	Valdetorres
CORTÉS JIMENEZ, PURIFICACIÓN.	MORALES, Nº 2	VALDETORRES	BADAJOS			
				1	149	Valdetorres
CORTÉS MORENO, PEDRO.	GABRIEL Y GALAN, Nº 8	VALDETORRES	BADAJOS			
				3	3	Valdetorres
CORTES MORENO, PEDRO.	GABRIEL Y GALAN, Nº 8	VALDETORRES	BADAJOS			
				4	417	Valdetorres
				4	416	Valdetorres
CORTES RUIZ, PEDRO PABLO. (C. De Bienes 6).	HERNAN CORTES, Nº 76	VALDETORRES	BADAJOS			

DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	OBISPO SAN JUAN DE RIVERA N°6	BADAJOZ	BADAJOZ			
				Carretera BAV-6101		Valdetorres
GALLEGO CERRATO, MARÍA DEL PILAR.	QUEIPO DE LLANO	GUAREÑA	BADAJOZ			
				6	99	Valdetorres
GARCIA TORREMOCHA, JOSÉ LUIS.	CHALET HILATURA	MERIDA	BADAJOZ			
				6	98	Valdetorres
GARCÍA TRIGERO, LORENZO.	MALFEITOS, N° 13	GUAREÑA	BADAJOZ			
				47	685	Guareña
GIL MANCHA, JUAN ANTONIO.	SANTA MARÍA, N° 15	GUAREÑA	BADAJOZ			
				1	196	Valdetorres
JUNTA DE EXTREMADURA.	PS. ROMA.	MERIDA	BADAJOZ			
				4	185	Valdetorres
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO.	NUÑEZ DE BALBOA, N° 2	VALDETORRES	BADAJOZ			
				4	319	Valdetorres
LOPEZ RETAMAL, ANDRES.	DON BENITO, N° 4	VALDETORRES	BADAJOZ			
				1	157	Valdetorres
MANCHA CARO, M° FELISA.	DECONOCIDA					
				47	681	Guareña
MANCHA DONOSO CORTÉS, AMALIA.	CASTILLEJO, N°10	GUAREÑA	BADAJOZ			
MANCHA DONOSO CORTÉS, AMALIA.	CASTILLEJO, N°10	GUAREÑA	BADAJOZ			
				1	191	Valdetorres
MARTÍN MORENO, EDUARDO.	A. MONTANO, N° 17	VALDETORRES	BADAJOZ			
				1	150	Valdetorres
MARTÍN PORRO, HM.	MORENO NIETO.	VALDETORRES	BADAJOZ			
				1	151	Valdetorres
MATEO GALLEGO, FRANCISCO.	REJILLA, N° 8	MOSTOLES	MADRID			
				4	418	Valdetorres
MORA RAMOS, FELIPE.	FRANCISCO PIZARRO, N° 6	VALDETORRES	BADAJOZ			
				1	156	Valdetorres
MORENO SANCHEZ, DOMINGO.	SAN PABLO, N° 10	VALDETORRES	BADAJOZ			
				1	152	Valdetorres
OLIVA GUTIERREZ, MIGUEL.	SAN GREGORIO, N° 61	GUAREÑA	BADAJOZ			
				4	419	Valdetorres
PEREZ ALVARADO SANCHEZ, ANGELINA.	MORALES, N° 5	VALDETORRES	BADAJOZ			
				3	1	Valdetorres
RUIZ PEREZ ALVARADO, HERMINIA.	GABRIEL Y GALAN, N° 8	VALDETORRES	BADAJOZ			
				3	2	Valdetorres
SANCHEZ MARTINEZ, SERAFIN.	GUILLERMO RODRIGUEZ, N° 10	VALDETORRES	BADAJOZ			
				4	320	Valdetorres
TELEFÓNICA S.A.	C/ LUIS CHAMIZO S/N	BADAJOZ	BADAJOZ			
				Línea Telefónica a 2		Valdetorres
				Línea Telefónica a 1		Valdetorres

***ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Orellana la Vieja.***

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Orellana la Vieja, tramo colindante con la carretera BAV-6348 Orellana la Vieja-Acedera y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para gene-

ral conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 20 de mayo de 2002 en el entronque de la C.R. Leonesa con la carretera Orellana-Acedera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA CAÑADA REAL LEONESA.**

DATOS PROPIETARIOS				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	Nº POLIG	Nº PARC	MUNI
AGUILAR SÁNCHEZ, JOSÉ	C/ CARIDAD Nº26	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	5	8	Orellana
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	PZA . SAN SEBASTIAN, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	5	47	Orellana
				5	4	Orellana
				5	5	Orellana
CABANILLAS GOMEZ, MARÍA TERESA.	PZA. ESPAÑA, Nº10	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	5	497	Orellana
CALZADO RAMÍREZ, FRANCISCO	REAL, Nº34	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	3	68	Orellana
				3	14	Orellana
DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	OBISPO SAN JUAN DE RIVERA Nº6	BADAJOS	BADAJOS			Orellana
					Carretera BAV-6348	Orellana
EXOJO SANCHEZ, ISABEL.	DESCONOCIDA			3	70	Orellana
FERNÁNDEZ MENDOZA, CASIMIRO.	PALACIO, Nº109	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	5	454	Orellana
GALLARDO MARTÍN, MARÍA.	PZA. SAN SEBASTIAN, Nº 13	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	3	69	Orellana
GALLARDO MOÑINO, JUAN ANTONIO	CAMPANARIO Nº82	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	5	449	Orellana
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	MÁRTIRES Nº10	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	5	496	Orellana
IBERDROLA S.A.	PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO Nº1	CÁCERES	CÁCERES			Orellana
					Línea Eléctrica A.T.	Orellana
MARTÍN SANZ, FRANCISCO Y 2 MAS.	IGLESIA, Nº 70	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	3	64	Orellana
RAMIREZ SANCHEZ, VICENTA.	REAL, Nº62	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	3	73	Orellana
SIERRA ARENAS, GREGORIO.	REAL, Nº 52	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	3	71	Orellana
VIAS PECUARIAS JUNTA DE EXTREMADURA	Crta San Vicente nº3 - Apartado 217	BADAJOS	BADAJOS	5	1	Orellana
				3	67	Orellana
				3	66	Orellana

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal" en el término municipal de Salvaleón.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal en el término municipal de Salvaleón, tramo comprendido entre los TT.MM. de Nogales y Jerez de los Caballeros y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público

para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2002 en el entronque de la Cañada Real con la carretera EX-320 a Salvatierra de los Barros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL".**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROV	Nº POLÍG.	Nº PARC	MUNICIPIO.
ALVAREZ MANGAS, CRISANTO.	HERNANDO SOTO, Nº 10	SALVALEON	BADAJOZ	6	10	SALVALEÓN
ALVAREZ MORALES, LUIS.	CARDENAL CISNEROS, Nº 22	SALVALEON	BADAJOZ	6	11	SALVALEÓN
ALVAREZ TORRADO, REPOSO.	DESCONOCIDA			6	8	SALVALEÓN
AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN.	PLZA. DE ESPAÑA, Nº1	SALVALEON	BADAJOZ	9	1	SALVALEÓN
				10	1	SALVALEÓN
AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA.	PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	2	152	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BENÍTEZ CINTAS, ANA.	VIRGEN, Nº13	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	16	14	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BENÍTEZ MERCHÁN, VALENTÍN.	GONZÁLEZ NAHARRO, Nº 20	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	16	20	SALVATIERRA DE LOS BARROS
				16	24	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BENÍTEZ NISA, PEDRO.	AVD. MUÑOZ GRANDES, Nº 30	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	16	5	SALVATIERRA DE LOS BARROS
				2	96	SALVATIERRA DE LOS BARROS
				2	98	SALVATIERRA DE LOS BARROS

BERMEJO SUERO, CAYETANO.	DESCONOCIDA	CÁCERES	CÁCERES	2	110	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BERNÁLDEZ SUERO, TOMÁS.	DESCONOCIDA			16	2	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BORREGO JARAMILLO, ANA M <sup>a</sup> .	FERNANDO ALONSO, N <sup>o</sup> 20	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	16	31	SALVATIERRA DE LOS BARROS
CARO BENÍTEZ, CONCEPCIÓN	DESCONOCIDA			2	99	SALVATIERRA DE LOS BARROS
CARO BENÍTEZ, JUANA.	FRANCISCO MONTERO, N <sup>o</sup> 3	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	2	108	SALVATIERRA DE LOS BARROS
CASTAÑO BENÍTEZ, MANUELA.	JEREZ, N <sup>o</sup> 14	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	2	97	SALVATIERRA DE LOS BARROS
CASTAÑO CARO, MARÍA.	AVDA. PERÚ, N <sup>o</sup> 13	BADAJOS	BADAJOS	16	35	SALVATIERRA DE LOS BARROS
CUENDAS CASAS, ANTONIO.	GRANADA, N <sup>o</sup> 11	SALVALEON	BADAJOS	6	6	SALVALEÓN
DE VERA CINTAS, FRANCISCO.	PLAZA DEL ATRIO, N <sup>o</sup> 11	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	2	11	SALVATIERRA DE LOS BARROS
DESCONOCIDO				16	39	SALVATIERRA DE LOS BARROS
DESCONOCIDO						
				LÍNEA ELÉCTRICA		SALVALEÓN
				2	109	SALVATIERRA DE LOS BARROS
GARCÍA VIGARIO, MANUELA.	MATADERO, N <sup>o</sup> 16	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	16	33	SALVATIERRA DE LOS BARROS
GONZÁLEZ VINAGRE, TEODOSIO.	FRANCISCO MONTERO, N <sup>o</sup> 28	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	16	37	SALVATIERRA DE LOS BARROS
GUILLÉN RAMAS, AGUSTÍN.	LA PARRA, N <sup>o</sup> 25	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	16	7	SALVATIERRA DE LOS BARROS
LOBATO BENÍTEZ, LUISA.	JOAQUÍN TURINA, N <sup>o</sup> 17	MADRID	MADRID	2	12	SALVATIERRA DE LOS BARROS
LOBATO CINTAS, AMELIA.	PORTUGALEJO, N <sup>o</sup> 9	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	16	16	SALVATIERRA DE LOS BARROS
LOPEZ GONZALEZ, BRIGIDA.	GRANADA, N <sup>o</sup> 62	SALVALEÓN.	BADAJOS	16	22	SALVATIERRA DE LOS BARROS
LOPEZ GONZÁLEZ, BRIGIDA.	GRANADA, N <sup>o</sup> 62	SALVALEÓN.	BADAJOS	16	1	SALVATIERRA DE LOS BARROS

LORIDO CANO, MANUEL.	MELÉNDEZ VALDÉS, Nº41	SALVALEON	BADAJOS			
				6	9	SALVALEÓN
MELENDEZ ROMO, MANUEL.	JUAN CARLOS I. Nº 17	SALVALEÓN	BADAJOS			
				2	14	SALVATIERRA DE LOS BARROS
				2	134	SALVATIERRA DE LOS BARROS
MELÉNDEZ ROMO, MANUEL.	JUAN CARLOS I, Nº 19	SALVALEON	BADAJOS			
				6	15	SALVALEÓN
MONGE GONZALEZ, FRANCISCO.	D. LOPE, Nº 7	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS			
				16	9	SALVATIERRA DE LOS BARROS
NAHARRO CHINARRO, MARÍA.	DESCONOCIDA	MADRID	MADRID			
				16	29	SALVATIERRA DE LOS BARROS
NAVARRETE ROMÁN, LORENZO HDROS.	LA PARRA, Nº8	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS			
				16	25	SALVATIERRA DE LOS BARROS
PÉREZ FERNÁNDEZ, CRISTINA.	DESCONOCIDA					
				8	31	SALVALEÓN
				6	17	SALVALEÓN
				8	29	SALVALEÓN
SAHAGÚN TRIGO, JUAN.	DESCONOCIDA					
				2	112	SALVATIERRA DE LOS BARROS
SANCHEZ CAMBERO, VICTOR.	FRANCISCO MONTERO, Nº 6	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS			
				16	27	SALVATIERRA DE LOS BARROS
SERV. CARRETERAS. JUNTA EXT.	C/ JUAN PABLO FORNER Nº9	MÉRIDA	BADAJOS			
						CARRETERA EX-320
TEDESA	C/ ALMENDRAL Nº22	STA. MARTA	BADAJOS			SALVALEÓN
TEDESA	C/ ALMENDRAL Nº22	STA. MARTA	BADAJOS			
						DEPÓSITO DE AGUA
TORRADO GUIADO, ANTONIO.	HERNÁN CORTES, Nº 18	SALVALEON	BADAJOS			
				6	13	SALVALEÓN
TORRADO TORRADO, ANTONIO	DESCONOCIDA					
				6	12	SALVALEÓN
TORRES CASTAÑO , AGAPITO.	VIRGEN, Nº13	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS			
				16	18	SALVATIERRA DE LOS BARROS

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal" en los términos municipales de Nogales y Salvaleón.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal en los términos municipales de Nogales y Salvaleón tramo que hace de mojonera de los TT.MM. de Nogales y Salvaleón y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 23 de mayo de 2002 en las proximidades del km 6 de la carretera Nogales-Salvaleón.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL".**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINC	Nº POLÍG.	Nº PARC	MUNICIPIO.
CUENDA CORRALES, JOSÉ Y 4 MAS.	GRANADA, Nº 11	SALVALEON	BADAJEZ			
				10	34	NOGALES
CUENDA CORRALES, JOSÉ.	MORENO TORRADO, Nº 13	SALVALEON	BADAJEZ			
				10	33	NOGALES
CUENDAS CASAS, ANTONIO.	GRANADA, Nº11	SALVALEON	BADAJEZ			
				6	6	SALVALEÓN
FERNANDEZ SALAZAR, RAFAEL.(C. De Bienes 2).	PLZA. ALFERECES , Nº 11	BADAJEZ	BADAJEZ			
				6	1	SALVALEÓN
				5	1	SALVALEÓN
				4	19	SALVALEÓN
				10	36	NOGALES
GÓMEZ ROMO, SALUSTIANO.	HERNAN CORTES, Nº 25	SALVALEON	BADAJEZ			
				6	2	SALVALEÓN
				10	48	NOGALES

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal” en el término municipal de Nogales.*

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal en el término municipal de Nogales tramo comprendido entre la carretera EX-105 y el arroyo de la Pata de la Mora y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 27 de mayo de 2002 en el entronque de la Cañada Real con la carretera BAV-3071 a La Morera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL".**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINC	Nº POLÍG.	Nº PARCELA	MUNICIPIO.
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MIGUEL.	PRIM, Nº 8	NOGALES	BADAJOS			
				1	7	LA MORERA
ARANDA CASTAZO, MONICA.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				12	33	NOGALES
AYUNTAMIENTO DE NOGALES	SAN CRISTOBAL Nº1	NOGALES	BADAJOS			
				12	62	NOGALES
BERNALDEZ FERNÁNDEZ, ANDREA.	PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11	NOGALES	BADAJOS			
				1	5	LA MORERA
BERNALDEZ HERNANDEZ, ANDREA.	PLZA. ESPAÑA, Nº 12	NOGALES	BADAJOS			
				12	17	NOGALES
				12	18	NOGALES
				12	19	NOGALES
				7	46	NOGALES
BERNALDEZ PEREZ, CONCEPCIÓN.	SAN CRISTOBAL.	NOGALES	BADAJOS			
				9	7	NOGALES
BORRALLO GONZALEZ, JUAN.	FRANCISCO PIZARRO, Nº20	NOGALES	BADAJOS			
				9	21	NOGALES
CARRASCO PEÑA, ARACELI.	AVD. DE COLON, Nº 7	BADAJOS	BADAJOS			
				9	15	NOGALES
CARRASCO PEÑA, SOLEDAD.	PLZA. CONSTITUCIÓN, Nº1	BADAJOS	BADAJOS			
				9	45	NOGALES
CASTAÑO FERNANDEZ, CANDIDA.	SALOME IJALBA.	NOGALES	BADAJOS			
				11	57	NOGALES
CASTAÑO FERNANDEZ, CARMEN.	SALOME IJALBA, Nº 7.	NOGALES	BADAJOS			
				11	52	NOGALES
CASTAÑO MONTERO, FERNANDO.	SIERRA VIEJA, Nº29	MADRID	MADRID			
				11	53	NOGALES
CINTAS MORIANO, CANDIDO.	HERNAN CORTES.	NOGALES	BADAJOS			
				11	72	NOGALES
DESCONOCIDO						
				Linea Eléctrica		NOGALES
DIAZ ALBURQUERQUE, FLORENCIA.	LUIS CHAMIZO.	NOGALES	BADAJOS			
				11	43	NOGALES
DIAZ CASTAÑO, SERAFIN.	NTRA. SRA. DE GUADALUPE, Nº 10	NOGALES	BADAJOS			
				11	68	NOGALES
DIAZ MENDEZ, JOSÉ MARÍA.	HERNAN CORTES, Nº 13	NOGALES	BADAJOS			
				8	38	NOGALES
DIAZ MENDEZ, MANUEL.	SALOME IJALBA.	NOGALES	BADAJOS			

				12	16	NOGALES
				8	32	NOGALES
DIPUTACIÓN PROV. BADAJOZ	OBISPO SAN JUAN DE RIVERA Nº6	BADAJOZ	BADAJOZ			
				Carretera BAV-3029		NOGALES
				Carretera BAV-3071		NOGALES
DOMINGUEZ BERNALDEZ, ESPERANZA.	SAN CRISTOBAL, Nº24	NOGALES	BADAJOZ			
DOMINGUEZ BERNALDEZ, ESPERANZA.	SAN CRISTOBAL, Nº24	NOGALES	BADAJOZ			
				10	46	NOGALES
				10	45	NOGALES
DOMINGUEZ BERNALDEZ, LUIS.	BERNALDEZ GRINDA, Nº 11	NOGALES	BADAJOZ			
				12	10	NOGALES
				9	50	NOGALES
ESCOBAR TORRES, EMILIO.	ESPRONCEDA.	NOGALES	BADAJOZ			
				11	62	NOGALES
ESTADO.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				8	85	NOGALES
FERNANDEZ SALAZAR, RAFAEL.(C. De Bienes 2).	PLZA. ALFERECES , Nº 11	BADAJOZ	BADAJOZ			
				10	38	NOGALES
				10	37	NOGALES
				10	36	NOGALES
GARCÍA CANSADO, ANTONIA.	BERNALDEZ GRINDA, Nº16	NOGALES	BADAJOZ			
				10	47	NOGALES
GARCÍA DE VERA, JOSÉ.	J. CARLOS I, Nº 3.	SALVALEON	BADAJOZ			
				6	12	NOGALES
GIL FLORES, RAMÓN.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				11	63	NOGALES
GONZALEZ CORRALES, JOSÉ.	FRANCISCO PIZARRO, Nº 7	NOGALES	BADAJOZ			
				11	66	NOGALES
JARONES DOMINGUEZ, MANUELA.	SAN CRISTOBAL, Nº 18.	NOGALES	BADAJOZ			
				10	7	NOGALES
LEAL SANCHEZ, NICASIO.	FRANCISCO PIZARRO, Nº11.	NOGALES	BADAJOZ			
				9	52	NOGALES
				12	176	LA MORERA
LOZANO GARCÍA, LUIS.	BERNALDEZ GRINDA, Nº 17	NOGALES	BADAJOZ			
				8	27	NOGALES
LOZANO RAMIREZ, CARMEN.	SAN CRISTOBAL, Nº32	NOGALES	BADAJOZ			
				12	26	NOGALES
				8	29	NOGALES
MANZANO CALDERON, RAFAELA	C/ ADELARDO COVARSI Nº15	BADAJOZ	BADAJOZ			
				9	14	NOGALES
MARÍN TORRES, ELISA.	SAN CRISTOBAL, Nº 29	NOGALES	BADAJOZ			
				12	20	NOGALES
				12	9	NOGALES
MARÍN TORRES, JUAN ANTONIO.	FRANCISCO PIZARRO, Nº15	NOGALES	BADAJOZ			
				10	43	NOGALES

				6	10	NOGALES
				8	31	NOGALES
MARQUEZ MARQUEZ, INÉS	C/ SAN JUAN DE DIOS Nº32	BADAJOS	BADAJOS			
				12	61	NOGALES
MARQUEZ MARTINEZ, FRANCISCO.	FRANCISCO PIZARRO, Nº 103	NOGALES	BADAJOS			
MARQUEZ MARTINEZ, FRANCISCO.	FRANCISCO PIZARRO, Nº 103	NOGALES	BADAJOS			
				12	42	NOGALES
MARTÍNEZ MONTERA, FERNANDO.	MARÍA CRISTINA, Nº9	NOGALES	BADAJOS			
				1	2	LA MORERA
MARTINEZ TORRES, JOSE.	C/ CASTILLO Nº7	NOGALES	BADAJOS			
				12	63	NOGALES
MENESE PINILLA, VICTORIANO.	PLZA. ESPAÑA, Nº 17	NOGALES	BADAJOS			
				12	12	NOGALES
				12	13	NOGALES
MENESES CANSADO, ANDRES.	LUIS CHAMIZO, Nº 58	NOGALES	BADAJOS			
				11	49	NOGALES
MENESES CANSADO, MERCEDES.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				8	37	NOGALES
MENESES MENESES, JOSÉ ANTONIO.	PRIM, Nº 9	NOGALES	BADAJOS			
				11	67	NOGALES
MENESES TORRES, CARMELO.	FRANCISCO PIZARRO, Nº 10.	NOGALES	BADAJOS			
				10	3	NOGALES
MOGIO SERRANO. JULIAN.	FRANCISCO PIZARRO, Nº 47	NOGALES	BADAJOS			
				11	58	NOGALES
MONTERO MOGIO, JOSÉ.	LUIS CHAMIZO, Nº 4	NOGALES	BADAJOS			
				12	29	NOGALES
MURILLO RETAMAR, JOAQUÍN.	GRAL. PALAFOX, Nº 6	BADAJOS	BADAJOS			
				7	8	LA MORERA
				1	12	LA MORERA
PEREITA SANCHEZ, CELESTINO.	LUIS CHAMIZO, Nº 37.	NOGALES	BADAJOS			
				11	69	NOGALES
				11	50	NOGALES
PIRIZ DOBLADO, ANTONIO HROS.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				11	70	NOGALES
				11	71	NOGALES
RAMIREZ DOMINGUEZ, ISABEL MARÍA.	SAN CRISTOBAL.	NOGALES	BADAJOS			
				9	16	NOGALES
RAMIREZ NAHARRO, CARMEN.	SAN CRISTOBAL.	NOGALES	BADAJOS			
				8	30	NOGALES
				6	11	NOGALES
				10	41	NOGALES
RAMIREZ RAMIREZ, ESTRELLA.	BERNALDEZ GRINDA, Nº 11	NOGALES	BADAJOS			
				9	48	NOGALES
				9	49	NOGALES
RAMIREZ RAMIREZ, JUAN JOSÉ.	SALVALEON, Nº 1	NOGALES	BADAJOS			
				7	44	NOGALES

				10	2	NOGALES
				10	1	NOGALES
				7	45	NOGALES
RAMIREZ TORRES, JOSÉ ANTONIO.	SAN CRISTOBAL, Nº32	NOGALES	BADAJOS			
RAMIREZ TORRES, JOSÉ ANTONIO.	SAN CRISTOBAL, Nº32	NOGALES	BADAJOS			
				9	47	NOGALES
				12	25	NOGALES
				12	34	NOGALES
				7	6	LA MORERA
				7	7	LA MORERA
				11	88	NOGALES
RAMIREZ TORRES, ROMUALDO.	SAN CRISTOBAL, Nº 26	NOGALES	BADAJOS			
				9	6	NOGALES
RODRIGUEZ, FRANCISCO.	DESCONOCIDA	NOGALES				
				8	35	NOGALES
SALAS TORRES, JOSÉ.(C. De Bienes 2).	DOCTOR FLEMING, Nº 8.	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS			
				12	38	NOGALES
				12	28	NOGALES
				12	27	NOGALES
				12	27	NOGALES
				8	36	NOGALES
				10	42	NOGALES
				12	15	NOGALES
				9	17	NOGALES
SANTOS CARRETERO, MANUEL.	SALOME IJALBA, Nº 4	NOGALES	BADAJOS			
				11	51	NOGALES
SERV. CARRETERAS. JUNTA EXT.	C/ JUAN PABLO FORNER Nº9	MÉRIDA	BADAJOS			
				Carretera EX-105		NOGALES
SOTO REY, FRANCISCO.	ESPRONCEDA.	NOGALES	BADAJOS			
				12	41	NOGALES
TOME GUTIERREZ, JOSÉ.	HERNAN CORTES Nº1	NOGALES	BADAJOS			
				11	54	NOGALES
				11	59	NOGALES
TORRES GUTIERREZ, TRINIDAD.	SAN JUAN.	NOGALES	BADAJOS			
				12	40	NOGALES
TORRES TORRES, ELISA.	PZA ESPAÑA.	NOGALES	BADAJOS			
				10	44	NOGALES
				10	5	NOGALES
VALVERDE LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	PLZA. ALFERECES , Nº 8	BADAJOS	BADAJOS			
				6	13	NOGALES
ZORZANO BASTIDA, MARÍA JOSEFA.	FRANCISCO PIZARRO.	NOGALES	BADAJOS			
				12	39	NOGALES

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Orellana la Vieja (Urbano).*

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Orellana la Vieja, tramo urbano y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 20 de mayo de 2002 en el entronque de la C.R. Leonesa con la carretera Orellana-Acedera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

---

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera I.*

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Acedera I tramo comprendido entre T.M. de Madrigalejo y T.M. de Orellana la Vieja y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12:30 horas del día 20 de mayo de 2002 en las proximidades del cementerio de Acedera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA CAÑADA REAL LEONESA.**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	N° POLÍG	N° PARC.	MUNICIPIO
AGUIRADO MARTIN, MANUEL	SAN SEBASTIAN, N° 19	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				15	358	Acedera
AGUIRADO PEREZ, JOSEFA	EN EL MUNICIPIO					
				11	97	Acedera
ALMODOVAR ALBALATE, CELESTINO	ALAMO, N° 9	ACEDERA	BADAJOS			
				26	12	Acedera
ALMODOVAR ALBALATE, EUGENIO	LA ENCINA, N° 6	ACEDERA	BADAJOS			
				15	356	Acedera
ARCOS ALMODOVAR, CELESTINO	LADERA, N° 23	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				13	30	Acedera
AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	LOS EMIGRANTES, N° 10	ACEDERA	BADAJOS			
				9	2055	Acedera
				17	90	Acedera
				11	22	Acedera
				12	21	Acedera
				12	19	Acedera
				13	22	Acedera
				9	55	Acedera
				11	23	Acedera
				11	31	Acedera
				11	21	Acedera
				9	1055	Acedera
BERNAL DURAN, JOSE MARIA	PZA. ESPAÑA, N° 11	ACEDERA	BADAJOS			
				11	25	Acedera
CABRERA LUENGO, EMILIA	PZA. TOROS, N° 17	FELANIX	BALEARES			
				9	56	Acedera
CANELADA GRANJO, JACINTA	HOSPITAL, N° 37	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS			
				11	28	Acedera
				11	30	Acedera
				11	32	Acedera
CARAPETO RUIZ, TRINIDAD	EN EL MUNICIPIO					
				11	91	Acedera
CERRO RUIZ, ANTONIO ISIDRO	B. PEREZ GALDOS, N° 59	ELCHE	ALICANTE			
				12	13	Acedera
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	SINFORIANO MADROÑERO, N° 12	BADAJOS	BADAJOS			
				11	20	Acedera
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	AV. SINFORIANO MADROÑERO N° 12	BADAJOS	BADAJOS			
				Canal		Acedera

				Acequia.		Acedera
DEMARCACIÓN CARR. ESTADO EN EXTREM.	AVDA. EUROPA N°1 PLANTA 8	BADAJOS	BADAJOS.			
				Edificio MOPU		Acedera
				Carretera N-430		Acedera
DESCONOCIDO						
				Tubería 1		Acedera
				Tubería 2		Acedera
				15	426	Acedera
DESCONOCIDO1	MANUEL FERNANDEZ MEGIAS, N° 3	BADAJOS	BADAJOS			
				13	33	Acedera
DIPUTACIÓN PROV. BADAJOS	OBISPO SAN JUAN DE RIVERA N°6	BADAJOS	BADAJOS			
				Carretera BAV-6348		Acedera
FERNANDEZ PEREZ, CLARA	PZA. SAN SEBASTIAN, N° 16	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				11	92	Acedera
GOMEZ BRAVO BUENO, FRANCISCO	CORDEL VALLADOLID, N° 5	COLLADO VILLALBA	MADRID			
				13	25	Acedera
GOMEZ BRAVO BUENO, Mª LUISA	NUÑEZ DE BALBOA, N° 62	MADRID- CENTRO	MADRID			
				13	27	Acedera
GOMEZ BRAVO BUENO, MªDOLORES	NUÑEZ DE BALBOA, N° 62	MADRID- CENTRO	MADRID			
				13	40	Acedera
				13	41	Acedera
GOMEZ LOZANO DE SOSA, ELISA	SIN NOMBRE, N°1	ACEDERA	BADAJOS			
				15	353	Acedera
GOMEZ SANZ , VICENTA	CALVARIO, N° 29	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				12	12	Acedera
				13	18	Acedera
GONZALEZ GALLEG0 , ISIDRO	INDEPENDENCIA, N° 6	VITORIA-GASTEI	ALAVA			
				25	3041	Acedera
				16	1003	Acedera
IBERDROLA S.A.	PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO N°1	CÁCERES	CÁCERES			
				Línea Elect.		Acedera
JIMENEZ JIMENEZ, FLORENTINA	EMIGRANTES, N° 2	ACEDERA	BADAJOS			
				13	21	Acedera
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	CALVO SOTELO, N° 5	ACEDERA	BADAJOS			
				13	20	Acedera
JIMENEZ JIMENEZ, TRINIDAD	EMIGRANTES, N° 2	ACEDERA	BADAJOS			
				13	19	Acedera
JIMENEZ RODRIGUEZ, RAMONA	ESCORIAZA, N° 18	MADRID	MADRID			
				11	26	Acedera
LOPEZ NIETO, GLORIA.	LUCON, N° 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS			
				11	100	Acedera
LOPEZ NIETO, GLORIA.(C.BIENES 4)	LUCON, N° 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS			
				12	20	Acedera

MORALES SANZ, FELIPE	PALACIO, N° 62	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				17	93	Acedera
PACHECO GOMEZ, EMILIO	VILLANUEVA, N° 42	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				25	2041	Acedera
PUENTE GOMEZ, M° ELISA DE LA	RAMON Y CAJAL, N° 14	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS			
				25	4041	Acedera
RUIZ ESCOBAR, ANTONIO	EN EL MUNICIPIO					
				11	98	Acedera
RUIZ GIL, PETRA	PALACIO, N° 66	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				15	359	Acedera
RUIZ MARCOS, JUAN PEDRO	NUEVA, N° 106	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				25	1041	Acedera
SANCHEZ CANELADA, ANA	B. NUEVO, N° 11	ACEDERA	BADAJOS			
				11	29	Acedera
SANCHEZ CORRALIZA, FRANCISCO	HOSPITAL, N° 37	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS			
				11	27	Acedera
SANCHEZ DURAN, ANTONIO	QUEBRADA, N° 11	GUADAPERALES	BADAJOS			
				15	354	Acedera
SANCHEZ RAMIREZ, PEDRO	BUENAVISTA, N° 5	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				9	1057	Acedera
SANZ AGUIRADO, ANTONIO. (C. BIENES 2)	PALACIOS, N° 28	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				15	357	Acedera
SANZ LUENGO, JACINTO	RAMON Y CAJAL, N° 3	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				13	28	Acedera
SANZ LUENGO, ZACARIAS	CAMPANARIO, N° 56	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				13	32	Acedera
SANZ SIERRA, DOMINGO	PALACIOS, N° 106	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS			
				15	352	Acedera
				15	425	Acedera
				15	425	Acedera
SIERRA FERNANDEZ, FELIPE	EN EL MUNICIPIO					
				11	99	Acedera
SIERRAS ARENA, MARIA						
				17	94	Acedera
TELEFÓNICA S.A.	C/ LUIS CHAMIZO S/N	BADAJOS	BADAJOS			
				Línea Telef.		Acedera

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera II.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Acedera II, tramo límite municipal de Acedera y el T.M. de Madrigalejo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento,

que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 24 de mayo de 2002 en el entronque de la Cañada Real con la carretera EX-355.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA CAÑADA REAL LEONESA.**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	Nº POLÍGONO.	Nº PARCELA	MUNICIPIO.
CHAVARRI IRANZO, MARIA TERESA Y SB.	MIGUEL ANGEL, N° 14	MADRID	MADRID			
				2	4	Acedera
				2	2	Acedera
				1	1	Acedera
				1	2	Acedera

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera III.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Acedera III, tramo coincidente con la divisoria de término municipal de Acedera y Madrigalejo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público

para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12:30 horas del día 24 de mayo de 2002 en el entronque de la Cañada Real con la carretera EX-355.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO.RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA CAÑADA REAL LEONESA.

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	N° POLÍG	N° PARC	MUNICIPIO.
AGUDO GUILLERMO, PEDRO.	GUTIERREZ, N° 2 3	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	93	Madrigalejo
ALVAREZ SIERRA, ANTONIO.	CACERES, N° 24	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	321	Madrigalejo
CHAVARRI IRANZO, MARIA TERESA Y SB.	MIGUEL ANGEL, N° 14	MADRID	MADRID			
				1	3	Acedera
				1	2	Acedera
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	AV. SINFORIANO MADROÑERO N°12	BADAJOS	BADAJOS			
DESCONOCIDO				CANAL		Madrigalejo
				8	824	Madrigalejo
GALEANO HERNANDO FRANCISCO HDOS.	GRIJOTA, N° 14	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	92	Madrigalejo
GONZALEZ TAPIA, FULGENCIO.	ENCOBRADERO, N° 20	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	346	Madrigalejo
GRANJO RISCO, DOMINGO.	CACERES, N° 11	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	96	Madrigalejo
GRAU SERRANO, SALVADOR.	GALLEGO FORTUNA, N° 14	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	336	Madrigalejo
GUILLERMO CORRALES, MARIA.	VIRIATO, N° 30	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	342	Madrigalejo
LIIANO GUTIERREZ, JUAN.	GUTIERREZ, N° 3	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	354	Madrigalejo
LIVIANO MORENO, JUAN.	VALERIANO MUÑOZ, N° 13	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	331	Madrigalejo
				8	334	Madrigalejo
LIVIANO RISCO, JUAN Y HDOS.	FEDERICO GARCIA LORCA, N° 14	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	333	Madrigalejo
MUÑANA CIUDAD, FRANCISCO.	SAN FRANCISCO, N° 31	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	348	Madrigalejo
MUÑANA CIUDAD, VICENTE.	HONDONADA, N° 19	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	350	Madrigalejo
PAREDES PAREDES, LUISA.	ENCOBRADERO, N° 4	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	352	Madrigalejo
PEREZ PIÑERO, RAFAEL.	HERNAN CORTES, N° 1	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	338	Madrigalejo
PEREZ REGIDOR, AMANCIA.	GALLEGO FORTUNA, N° 10	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	356	Madrigalejo

RODRIGUEZ RISCADO, ISABEL.	POZOS, N° 2	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	67	Madrigalejo
				8	343	Madrigalejo
SOJO SANCHEZ, JUAN.	CLAVEL, N° 22	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	79	Madrigalejo

***ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Madrigalejo.***

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Madrigalejo, tramo completo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de

referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 22 de mayo de 2002 en el entronque de la Cañada Real con la carretera EX-355.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de marzo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D. 14-12-01) el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA CAÑADA REAL LEONESA.**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINC	Nº POLÍG	Nº PARC	MUNICIPIO.
BERNAL RECIO, ANTONIO.				9	329	Madrigalejo
SOJO PACHON, FRANCISCO.	FERNANDO V, Nº 29	MADRIGALEJO	CACERES	9	686	Madrigalejo
ALBALATE CORREA, JUAN.	HERNAN CORTES, Nº 64	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	9	206	Madrigalejo
ALBALATE JIMENEZ, JOSE MARIA.	CORREDERA, Nº 105	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	9	232	Madrigalejo
				9	236	Madrigalejo
ALBATE CORREA, JUAN.	HERNAN CORTES, Nº 64	MADRIGALEJO	CACERES	8	794	Madrigalejo
ALMODOBAR ALBALATE, CELESTINO.						
				9	237	Madrigalejo
ALMODOBAR GALLARDO, JUAN.	AIRE, Nº 8	ACEDERA	BADAJOS	9	235	Madrigalejo
ALMODOVAR ALBATE, BIBIANO.						
				9	233	Madrigalejo
ALMODOVAR GALLARDO, TOMAS.	AIRE, Nº 8	ACEDERA	BADAJOS	9	226	Madrigalejo
ALMODOVAR MARTIN, JOSE.	N. SRA. DEL CARMEN, Nº 27	ACEDERA	BADAJOS	8	790	Madrigalejo
ALMODOVAR SANCHEZ, CANDIDO.	SAN RAFAEL, Nº 15	GUADALPERALES	BADAJOS	9	231	Madrigalejo
ARENAS CORONADO, PEDRO.	BRIEVA, Nº 4	GUADALPERALES	BADAJOS	9	244	Madrigalejo
BLANCO PAJUELO, ANDRES.	VILLANUEVA, Nº 65	MADRIGALEJO	CACERES	9	271	Madrigalejo
				9	271	Madrigalejo
CABRERA ARROYO, MANUEL.	RECIO, Nº 2	MADRIGALEJO	CACERES	9	118	Madrigalejo
CAMARA AGRARIA MADRIGALEJO.						
				9	123	Madrigalejo
				9	252	Madrigalejo
CANO NAHARRO, AGUSTIN.	HUERTAS, Nº 6	MADRIGALEJO	CACERES	9	327	Madrigalejo
CENDRERO VALIENTE, PEDRO.	N. SRA. DEL CARMEN, Nº 22	VEGAS ALTAS	BADAJOS	9	249	Madrigalejo
				9	254	Madrigalejo

CERRATO GRANJO, PEDRO.	RECIO, N° 30	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	330	Madrigalejo
CIUDAD RUBIO, FRANCISCO.	EXTREMADURA, N° 1	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	321	Madrigalejo
				9	272	Madrigalejo
DESCONOCIDO						
				8	788	Madrigalejo
				9	688	Madrigalejo
ESTADO						
				8	796	Madrigalejo
FERNANDEZ CABANILLAS, JOSE.						
				9	268	Madrigalejo
FUENTES CRUZ, JUAN HEREDEROS.	VALDIVIA, N° 21	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	699	Madrigalejo
				9	325	Madrigalejo
				9	322	Madrigalejo
GARCIA CARRASCO, BARTOLOME.	VICTORIA, N° 20	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	331	Madrigalejo
GARCIA DURAN, ANDRES.						
				9	332	Madrigalejo
GARCIA DURAN, MANUEL.	RONDA SUR, N°19	ACEDERA	BADAJOS			
				9	228	Madrigalejo
				9	224	Madrigalejo
				9	238	Madrigalejo
				9	225	Madrigalejo
GARVIN CARRANZA, NEMESIO.	RONDA NORTE, N° 4	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	291	Madrigalejo
				8	789	Madrigalejo
GOMES MARTIN, GREGORIO.						
				9	223	Madrigalejo
GOMEZ RAMIREZ, TOMAS.	ORELLANITA, N° 1	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	267	Madrigalejo
GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL.	SAN FRANCISCO, N° 38	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	127	Madrigalejo
GRANJO RISCO, DOMINGO.	CACERES, N° 11	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	287	Madrigalejo
GRANJO RISCO, FRANCISCO.	ZURBARAN, N° 7	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	288	Madrigalejo
GRANJO RISCO, MARIA ANTONIA.	CACERES, N° 11	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	290	Madrigalejo
GRANJO RISCO, MARIA JOSEFA.	CACERES, N° 15	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	289	Madrigalejo
GUILLERMO CORRALES, FERMINA.	ZURBARAN, N° 10	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	247	Madrigalejo
GUILLERMO JIMENEZ, MANUEL.	CURRO BRONCADO, N° 26	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	114	Madrigalejo

MARCOS MARTIN, VICENTE.	PEÑAS ALTAS, Nº 70	ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ			
				9	239	Madrigalejo
MARTIN FERNANDEZ, EUSEBIO.						
				9	292	Madrigalejo
MENDOZA GOMEZ, ANGEL.	ORELLANITA, Nº 22	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	269	Madrigalejo
				9	266	Madrigalejo
MONINO GIL, JUAN.	PEÑAS ALTAS, Nº 58	ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ			
				9	234	Madrigalejo
MONTERO MARCOS, ISABEL.	RONDA SALIENTE, Nº10	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	326	Madrigalejo
				9	324	Madrigalejo
				9	320	Madrigalejo
MORENO MARTINEZ, ALEJANDRO.	CURRO BRONCANO, Nº 13	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	243	Madrigalejo
				8	798	Madrigalejo
				9	119	Madrigalejo
PAREDES PAREDES, LUISA.	ENCOBRADERO, Nº 4	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	124	Madrigalejo
RISCO CRUZ, DONATA.	VALDIVIA, Nº 21	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	122	Madrigalejo
RODRIGUEZ CIVIANO, VICTORIA.	GALLEGO FORTUNA, Nº 23	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	795	Madrigalejo
RODRIGUEZ CRUZ, EULOGIO.	PERAL, Nº 39	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	241	Madrigalejo
RODRIGUEZ REBOLLERO EUGENIA.						
				8	793	Madrigalejo
RUIZ GOMEZ, ELISEO.						
				9	229	Madrigalejo
RUIZ MARCOS, JUAN PEDRO.	NUEVA, Nº 106	ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ			
				9	270	Madrigalejo
SANCHEZ CEREZO, FERMIN HR.	PLZA ESPAÑA, Nº 7	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	242	Madrigalejo
SERV. CARRETERAS. JUNTA EXT.	C/ JUAN PABLO FORNER Nº9	MÉRIDA	BADAJEZ			
					Carretera EX-355	Madrigalejo
SIERRA RUIZ, MANUEL.	VILLANUEVA, Nº 8	ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ			
				9	227	Madrigalejo
SOJO PACHON, ANDRES.	FERNANDO V, Nº 29	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	250	Madrigalejo
SOJO QUINTANA, FLORENTINA.	GUTIERREZ, Nº 9	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	328	Madrigalejo
				9	240	Madrigalejo
				9	251	Madrigalejo
SOJO SANCHEZ, PEDRO Y HM.	CURRO BRONCANO, Nº 28	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	273	Madrigalejo

				9	690	Madrigalejo
SOJO SANCHEZ, RAIMUNDO.	NUEVA, Nº 32	MADRIGALEJO	CACERES			
				8	797	Madrigalejo
SOSA PASARES, ERNESTO.						
				9	230	Madrigalejo
				9	222	Madrigalejo
				9	323	Madrigalejo
TAPIA RECIO, ANTONIA.	ZURBARAN, Nº 16	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	126	Madrigalejo
TAPIA RODRIGUEZ, ISABEL.	HONDONADA, Nº 15	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	245	Madrigalejo
				9	125	Madrigalejo
TAPIA RODRIGUEZ, JUAN.	LUISA FORTUNA, Nº 31	MADRIGALEJO	CACERES			
				9	246	Madrigalejo

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ANUNCIO de 27 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.558.

Se hace saber que por la entidad Pizarras Villar del Rey, S.L., con domicilio social en Villar del Rey, Finca el Bodonal s/n., se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 40 minutos del día 25 de enero de 2002, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 66 cuadrículas mineras, con el nombre de San Isidro al que ha correspondido el número 12.558, estando enclavado en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	7° 00' 40"	39° 12' 40"
1	6° 58' 40"	39° 12' 40"
2	6° 58' 40"	39° 09' 00"
3	7° 00' 40"	39° 09' 00"
4	7° 00' 40"	39° 12' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 66 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 27 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre información pública del proyecto de Repsol Butano, S.A., para la obtención de las autorizaciones administrativas previa y de ejecución de instalaciones, para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en el término municipal de Sierra de Fuentes.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Autorización Administrativa Previa y de Ejecución de instalaciones.

PETICIONARIO: Repsol Butano, S.A., con domicilio social en C/ Arcipreste de Hita, 10. 28015-Madrid.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización Administrativa Previa y Autorización de Ejecución de instalaciones de almacenamiento y distribución para suministro de gas canalizado destinado a uso doméstico en la Urbanización El Pinar, perteneciente al término municipal de Sierra de Fuentes.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Tipo de gas: Propano comercial.

Planta de almacenamiento: Constituida por un depósito de 19.070 litros de capacidad nominal, en montaje enterrado.

Presión máxima de distribución: 1,80 kg/cm<sup>2</sup> (Media Presión B).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetro nominal de 40 mm, siendo la

misma válida para gas propano y para gas natural, conforme a la justificación realizada en el proyecto.

ÁREA DE CONCESIÓN: Urbanización El Pinar, con un total de 37 viviendas, localizada en el término municipal de Sierra de Fuentes.

PRESUPUESTO: 43.955,75 euros.

REFERENCIA EXPEDIENTE: CG/88.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, número 2, Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio.

Cáceres, a 28 de febrero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación del grupo de 90 viviendas en la Barriada San Miguel, en Plasencia.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC010.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación del Grupo de 90 viviendas en Barriada San Miguel en Plasencia.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de octubre de 2001.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 482.147,55 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de febrero de 2002.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.U.
- c) Importe de adjudicación: 461.931,26 euros.

Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas bioclimáticas de promoción pública en Zalamea de la Serena.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VB016.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas bioclimáticas de promoción pública en Zalamea de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de diciembre de 2001.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 487.547,63 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Andrés Oliva Sanz Construcciones.
- c) Importe de adjudicación: 465.604,08 euros.

Mérida, a 7 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre instalación de quesería. Situación: Parcela 2 del polígono 18. Promotor: Quesería San Diego, C.B., en Valdefuentes.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de Quesería. Situación: Parcela 2 del Polígono 18. Promotor: Quesería San Diego, C.B. Valdefuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de casa rural. Situación: Finca "Las Llanadas". Promotor: Dª Monserrat Paniagua Santos, en Casas del Monte.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de Casa Rural. Situación: Finca "Las Llanadas". Promotor: Dª Monserrat Paniagua Santos. Casas del Monte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de hotel rural. Situación: Polígono 4, parcela 78. Promotor: Dª María Ángeles Díaz Serrejón, en Jarandilla de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de Hotel Rural. Situación: Polígono 4, parcela 78. Promotor: Dª Mª Ángeles Díaz Serrejón. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2002, sobre construcción de industria de fabricación de gasas y compresas sanitarias. Situación: Polígono industrial de Lobón. Promotor: Del Camino Mateos Sanitarios, S.A. (DELMASA), en Lobón.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de Industria de Fabricación de Gasas y Compresas Sanitarias. Situación: Polígono Industrial de Lobón. Promotor: Del Camino Mateos Sanitarios, S.A. (DELMASA). Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2002, sobre construcción de una casa rural. Situación: Sitio “Los Centenales”. Promotor: D. Miguel Ángel Caballero Castro, en Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de una Casa Rural. Situación: Sitio “Los Centenales”. Promotor: D. Miguel Ángel Caballero Castro. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 11 de marzo de 2002, sobre rehabilitación de majada-secadero para vivienda rural unifamiliar. Situación: parcela 54, polígono “Las Majadillas”. Promotor: Manuel Núñez Montero, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de Majada-Secadero para Vivienda Rural Unifamiliar. Situación: Parcela 54, Polígono “Las Majadillas”. Promotor: D. Manuel Núñez Montero. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI/ NIF	Cuantía	Notif.	Expediente	2ª Notif.
GRANDES ALMACENES MANCENIDO	Cra. Talavera, km. 10.	Badajoz	06008	B06057665		19/02/02	BA-1963/01	15/03/02
MUFRAN S.L.	Cra. Úbeda, Mal 40	Mancha Real	23100	B23040322		28/11/01	BA-1212/01	21/01/02

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992)

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI/ NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
LUIS ESCALONA ALVAREZ	Héroes de Toledo, 149	Sevilla	41006	28434149P	1.502,53	140 L.16/87	04/10/01	BA-0198/99	12/03/02
LUIS ESCALONA ALVAREZ	Héroes de Toledo, 149	Sevilla	41006	28434149P	1.502,53	140 L.16/87	04/10/01	BA-0517/99	12/03/02
DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA	Antonio Machado, 2, 2º	Badajoz	06008	08764511Q	300,51	141 L.16/87	10/01/02	BA-0935/99	18/01/02
JUAN J. FERNÁNDEZ CERRATO	Manuel Godoy, 7	Badajoz	06011	06899620B	1.502,53	140 L.16/87	10/01/02	BA-1079/99	18/01/02
TRANSJASARO, S.L.	Bª Andaluía, F-3-BI. 1	Sevilla	41020	B41958117	601,01	141 L.16/87	14/01/02	BA-0114/01	29/01/02
J.J. PASTOR ACOSTA	F. Francisco Pareja, 045	Sevilla	41007	27319856L	300,51	141 L.16/87	14/12/01	BA-0674/01	09/01/02
SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Jesús Nazareno, 6	El Viso del Alcor	41520	34075820D	300,51	141 L.16/87	14/01/02	BA-0753/01	29/01/02
COMERCIAL BARROSO LLAMAS	Oviedo, 48	Mérida	06800	B06149314	1.382,33	141 L.16/87	23/01/02	BA-1003/01	21/02/02
BLANCA BLASCO VILLORIO	Calamón, bajo 65	Badajoz	06010	38499548D	300,51	140 L.16/87	11/01/02	BA-1015/01	29/01/02
TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR	Ronda Arriba, 7	Lora del Río	41440	B41253444	1.502,53	140 L.16/87	04/03/02	BA-1101/01	12/03/02
ANDRÉS RODRÍGUEZ SANTOS	Gabriel y Galán, 47	Guijuelo	37770	07866171X	1.502,53	140 L.16/87	14/01/02	BA-1103/01	12/02/02
TTES. SOSA PAREJO S.L.	Av. Constitución, 1	Don Benito	06400	B06250187	1.502,53	140 L.16/87	14/01/02	BA-1131/01	12/02/02
JUAN A. MARTÍN MONAGO	Ancha, 1, 4º A	Don Benito	06400	33987487L	1.382,33	141 L.16/87	14/01/02	BA-1181/01	12/02/02
ANTONIO CASCO MANZANO	Peral, 6	Herrera del Duque	06670	09162473D	300,51	141 L.16/87	29/01/02	BA-1444/01	06/02/02
B.ÁLVAREZ HIJOS CONSTR. S.L.	Martín Arredondo, 12	Badajoz	06003	B06102420	300,51	141 L.16/87	20/02/02	BA-1820/01	15/03/02
B.ÁLVAREZ HIJOS CONSTR. S.L.	Martín Arredondo, 12	Badajoz	06003	B06102420	300,51	141 L.16/87	08/03/02	BA-1829/01	15/03/02
FRANCISCO BARROSO MOLANO	Ctra. de Villalba, 19	Fuente del Maestre	06360	33975525V	300,51	140 L.16/87	20/02/02	BA-1904/01	15/03/02
PRODIEL S.A.L.	Av.Rep. Argentina, 48	Sevilla	41007	A41671660	300,51	141 L.16/87	21/02/02	BA-1910/01	15/03/02
Mª CARMEN MACÍAS GONZÁLEZ	Valle, 61	Almendralejo	06200	09168051K	1.382,33	141 L.16/87	27/02/02	BA-1932/01	15/03/02
TRANSEPER S.L.	Juan Bautista, 20	Don Benito	06400	B06274971	1.502,53	140 L.16/87	21/02/02	BA-1976/01	15/03/02
CRISTAPAL S.L.	P.I. Cepansa, 13	Don Benito	06400	B06282453	300,51	141 L.16/87	21/02/02	BA-2182/01	15/03/02
GORA NDIAYE	La Palmilla, 3-1	Sevilla	41009	29880556Z	300,51	141 L.16/87	28/11/01	CC-1382/99	17/01/02
SANTIAGO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	Cristu Benditu Bq. 2, 3B	Cáceres	10004	28942784K	601,01	141 L.16/87	15/01/02	CC-0273/01	07/03/02
					1.382,33	141 L.16/87			

DISTRIPESCA, S.L.	P.I. Caños	Zafra	06300	B06110084	1.502,53	140 L.16/87	01/02/02	CC-0279/01	07/03/02
TRANSPORTES ROSA MARÍA MORENO BARBERÁ	Federica Monsemit, 6	Talavera de la Reina	45600	B45440716	300,51	140 L.16/87	16/01/02	CC-0303/01	20/01/02
ANTONIA BAENA SALAZAR	Cardenal Carvajal, 3	Badajoz	06001	02523051C	300,51	141 L.16/87	14/01/02	CC-0341/01	05/03/02
MANUEL REDONDO DOMÍNGUEZ	Carlos Reyters, 25	Sevilla	41006	28436507C	300,51	140 L.16/87	17/12/01	CC-0613/01	17/01/02
JOSÉ MORENO DÍAZ	Barriónuevo Alto, 13	Casar de Cáceres	10190	07018137D	1.382,33	141 L.16/87	06/02/02	CC-1050/01	07/03/02

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI/ NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSÉ A. MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Pl. Mayor, 27	Trujillo	10200	07426766C	300,51	141 L.16/87	17/12/01	CC-0607/01	20/02/02
JUAN SANTOS SILVA	Pérez Cervera, 49	Montijo	06480	80009434R	300,51	141 L.16/87	05/02/02	CC-0883/01	06/03/02
RAFAEL SAAVEDRA VARGAS	Los Naranjos, 4, bajo A	Miñadas	10100	34767696E	300,51	141 L.16/87	12/12/01	CC-0903/01	06/02/02
RODEL SAAVEDRA C.ANDALUZA	P. Quinta Machado, s/n	Ecija	41400	F41969387	1.502,53	140 L.16/87	04/12/01	CC-0928/01	04/03/02
TRINIDAD PESCADOR VÁZQUEZ	Banderas de Castilla,27	Talavera de la Reina	45600	04126073B	1.502,53	140 L.16/87	22/11/01	CC-0936/01	23/02/02
ANTONIO JIMÉNEZ MORENO	Blanca, 15	Miñadas	10100	30532118D	300,51	141 L.16/87	04/12/01	CC-1070/01	18/02/02
FERNANDO DAMOTA VÁZQUEZ	Villalpando, 2	Madrid	28025	07451259H	300,51	141 L.16/87	05/12/01	CC-1079/01	05/03/02
ÁNGELA SILVA PARDO	Barrera, 4	Talayuela	10310	44404280C	300,51	141 L.16/87	05/12/01	CC-1115/01	28/02/02
ENCURTIDOS RIVERO, S.L.	Cº Viejo de Leganés,42	Madrid	28019	B80843550	1.382,33	140 L.16/87	14/01/02	CC-1296/01	03/03/02
CELESTINA PULIDO NEVADO	Pl. 1º de Mayo, 15	Cáceres	10003	06989270F	300,51	140 L.16/87	18/01/02	CC-1319/01	05/03/02
ISABEL RUIZ MOYANO SILVA	Pl. Palmera, 6	Cáceres	10005	07016378K	300,51	141 L.16/87	29/01/02	CC-1353/01	05/03/02
PAVIMENTOS CASARES, S.L.	Hernández Pacheco, 13	Cáceres	10002	E10162469	1.502,53	140 L.16/87	31/01/02	CC-1398/01	05/03/02
WENCESLAO RAMOS DÍAZ	J. Sebastián Elcano,39	Badajoz	06003	08415117S	300,51	141 L.16/87	20/09/01	BA-1250/01	01/03/02
ILURCO, S.A.	San Isidoro, 11	Granada	18004	A18060178	1.502,53	140 L.16/87	21/12/01	BA-1630/01	18/01/02
REGALOS DE IMPORTACIÓN EXTREMEÑOS S.L.	El Aromo, 3	Badajoz	06015	B06275978	1.502,53	140 L.16/87	01/02/02	BA-2006/01	05/03/02
GREGORIO LINDES GESTO	Carolina Coronado, 20	Badajoz	06006	08829256G	300,51	141 L.16/87	05/12/01	BA-2144/01	05/03/02
FRUVA YGO S.L.	Merca Badajoz	Badajoz	06000	B06007074	300,51	141 L.16/87	01/02/02	BA-2188/01	05/03/02
CARMELINO HERNÁNDEZ S.L.	S. Andrés de Comesaña 22	Vigo	36213	B36620276	450,76	141 L.16/87	07/01/02	BA-2463/01	05/03/02
SOOC. ANONIMA EL ÁGUILA	General Lacy, 125	Madrid	28045	A28006013	300,50	140 L.16/87	06/03/02	BA-2866/01	15/03/02
ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ	José de la Bastida, 6	Constantina	41450	28083111X	1.382,33	141 L.16/87	06/03/02	BA-2868/01	15/03/02
JACOBO TOROSIO JIMÉNEZ	Valdivia, s/n	Puebla de Obando	06191	08856584C	300,50	141 L.16/87	08/03/02	BA-2879/01	15/03/02

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2002, sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
CONCEPCIÓN PARDO PARDO	Calvo Sotelo, 22	Navalmoral de la Mata	10300	11781054V	300,51	141 L.16/87	11/09/01	CC-0420/01	18/02/02
AUTOTRANSPORTES LÓPEZ	Primo de Rivera, 7	Córdoba	14000	B14021620	1.502,53	140 L.16/87	25/02/02	CC-0620/01	07/03/02
SANTIAGO RAYERO GONZÁLEZ	Miraflores, 6	Villanueva de la Serena	06700	08665811P	300,51	141 L.16/87	14/03/02	BA-1875/01	15/03/02

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de acondicionamiento cubiertas en el C.P. Pastor Sito, de Badajoz.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.08.02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento Cubiertas en el C.P. Pastor Sito, en Badajoz.
- c) Lote: No procede
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 145 de 20/12/01.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

96.095,98 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Econex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.476,58 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, Pedro Barquero Moreno.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios técnicos para el funcionamiento de las unidades móviles de la Consejería de Cultura.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: RI023P110061.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios Técnicos para el funcionamiento de las Unidades Móviles de la Consejería de Cultura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de 2.000 habitantes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 14 de mayo al 26 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IMPORTE TOTAL:

Cuarenta y dos mil setenta euros (42.070.-), IVA incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-007009.
- e) Telefax: 924-007035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Servicio del Libro y de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Antonio Murillo Mateo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Antonio Murillo Mateo.

Ultimo domicilio conocido: C/ Augusta 12.- Manchita.

Expediente nº: 329/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000).- (350,51 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Alimentación Avisal, S.A.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Alimentación Avisal, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. Guadalupe Km. 01.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 327/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).- (601,01 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Área de Salud de Badajoz.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

***ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Grupo Unigro, S.A.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Grupo Unigro, S.A.

Último domicilio conocido: Plaza Pilaritos 13.- Fregenal de la Sierra.

Expediente nº: 326/2001

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.1.2, 3.3.4.

Sanción: Cuatrocientas mil una pesetas (400.001).- (2.404,05 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública. Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

***ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Manuel Mazas, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Manuel Mazas, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Constitución 5.- Rena.

Expediente nº: 353/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan Infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.2.1.2.

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).- (601,01 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Hermanos Macías García, S.A.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº de 14 de enero) que modifica la anterior.

**DENUNCIADO:** Hermanos Macías García, S.A.

Último domicilio conocido: Edi. Macías. Puerta 2.- Campillos.- Málaga.

Expediente nº: 330/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).- (150,25 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 21 de febrero de 2002, sobre depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Comunidad de Regantes del Tachón”, en siglas “CRT”. Expte.: 06/602.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el veinte de febrero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Comunidad de Regantes del Tachón”, en siglas “CRT”, Expt.: 06/602, siendo su ámbito territorial “el término municipal de Monterrubio de la Serena”, y su ámbito funcional “todas las personas pertenecientes a la rama de actividad de agrícola ganadera”. El Acta de Constitución está firmada por D<sup>a</sup> Rosario López Romero, con DNI: 76.189.499 y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, a 21 de febrero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre solicitud de depósito de la certificación del acuerdo de Consejo Rector sobre traslado de domicilio dentro del mismo término municipal de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.**

En cumplimiento del artículo 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y del artículo 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 21 de febrero de 2002, ha sido solicitado el depósito de la certificación del acuerdo de Consejo Rector sobre traslado de domicilio dentro del mismo término municipal de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”, pasando a estar ubicado en Calle Mérida de los Caballeros, nº 1 de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de marzo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 1 de marzo de 2002, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 31 de enero de 2002, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, contra la empresa “Revestimientos Dad, S.L.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal “Revestimientos Dad, S.L.” al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 31.01.02, dictada en el expediente sancionador número 10/122/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 10/122/01.

Acta nº: H-12/01.

Empresa: Revestimientos Dad, S.L.

Domicilio: Ctra. Valverde Mérida, I.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**ACUERDA**

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa responsable solidaria “Antonio Población Palacios” contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de fecha 5.09.01, donde fue declarado responsable principal la empresa Revestimientos Dad, S.L. y la solidaria de la empresa Dryca, S.L. y

Confirmar la sanción de tres mil seis euros con veintiséis céntimos (3.006,26 € o su equivalente 500.200 pts.), propuesta por el Acta de infracción H-12/01.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 9 de mayo de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

— Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 4 de mayo de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 21 de marzo de 2002. El Secretario General, VICENTE ORTEGA CASTRO.

ILMA. SRA. VICESECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

## ANEXO

**Universidad Extremadura****Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30/10/2001 y B.O.E.: 07/11/2001****Concurso n°: 74/2450 N° Sorteo 46.975****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico****Presidente Titular: JULIO SEGURA SANCHEZ****Vocal Secretario Titular: EDUARDO BERENGUER COMAS**

---

**Concurso n°: 74/2453 N° Sorteo 46.976****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Física de la Tierra****Presidente Titular: EMILIANO HERNANDEZ MARTIN****Vocal Secretario Titular: MOISES EGIDO MANZANO**

---

**Concurso n°: 74/2484 N° Sorteo 46.977****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular****Presidente Titular: ANTONIO SILLERO REPULLO****Vocal Secretario Titular: GERMAN SOLER GRAU**

---

**Concurso n°: 74/2485 N° Sorteo 46.978****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Lengua Española****Presidente Titular: JOSE MANUEL GONZALEZ CALVO****Vocal Secretario Titular: ANTONIO SALVADOR PLANS**

---

**Concurso n°: 74/2486 N° Sorteo 46.979****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Química Analítica****Presidente Titular: FRANCISCO SALINAS LOPEZ****Vocal Secretario Titular: ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO**

---

**Concurso n°: 74/2487 N° Sorteo 46.980****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Biología Celular****Presidente Titular: JULIO ANGEL NAVASCUES MARTINEZ****Vocal Secretario Titular: ANTONIO RIOS GUADIX**

---

**Concurso n°: 74/2488 N° Sorteo 46.981****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Historia Contemporánea****Presidente Titular: FERNANDO SANCHEZ MARROYO****Vocal Secretario Titular: GERMAN RUEDA HERNANZ**

---

**Concurso n°: 74/2489 N° Sorteo 46.982****Cuerpo: Catedráticos de Universidad****Area de Conocimiento: Ingeniería Química****Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA****Vocal Secretario Titular: FERNANDO JUAN BELTRAN NOVILLO**

---

















---

<b>Concurso n°:</b> 74/1697	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.047</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Enfermería		
<b>Presidente Titular:</b> JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> SALVADOR POSTIGO MOTA		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1698	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.048</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Enfermería		
<b>Presidente Titular:</b> JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> SALVADOR POSTIGO MOTA		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1791	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.049</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría		
<b>Presidente Titular:</b> ALFONSO NUÑEZ-GARCIA DEL POZO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> JOSE LUIS BERNE VALERO		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1808	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.050</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Arquitectura y Tecnología de Computadores		
<b>Presidente Titular:</b> JUAN MANUEL SANCHEZ PEREZ		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> FRANCISCO FERNANDEZ DE VEGA		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1848	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.051</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Lenguajes y Sistemas Informáticos		
<b>Presidente Titular:</b> DARIO ALVAREZ GUTIERREZ		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> ANTONIO POLO MARQUEZ		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1905	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.052</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
<b>Presidente Titular:</b> ALFREDO FIERRO BARDAJI		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> MARIA LUISA VEGA MORENO		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1968	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.053</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Ingeniería de Sistemas y Automática		
<b>Presidente Titular:</b> CARLOS CERRADA SOMOLINOS		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> ANTONIO JOSE CALDERON GODOY		

---

<b>Concurso n°:</b> 74/1970	<b>N° Sorteo</b>	<b>47.054</b>
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Area de Conocimiento:</b> Tecnología Electrónica		
<b>Presidente Titular:</b> JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> RAQUEL PEREZ-ALOE VALVERDE		

---





N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1532/2001	JOSE LUIS MONTES BENITEZ	14306415	VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)	27.2.2002	ART. 25.1 L.O 1/92	306,52 EUROS
2024/2001	FERNANDO PEREZ HERREROS	72128079	TORRELAVEGA (CANTABRIA)	13.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
1994/2001	JOSE ZAMORA CACERES	8819550	BADAJEZ	25.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
1646/2001	JUAN RAMON SALAZAR FERNANDEZ	8851556	BADAJEZ	3.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
2378/2001	JESUS PRESA GOMEZ	52679069	CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	26.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2324/2001	JUAN NAVARRO DE PRADO	76248138	ZAFRA	27.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2291/2001	AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	8810411	BADAJEZ	27.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2039/2001	ANTONIO JESUS HERNANDEZ CARDOSO	80056659	MONESTERIO	27.2.2002	ART. 26 i) y b) L.O 1/92	90,15 EUROS
1642/2001	ABDELHADI ENNOUASSI	02605378F	ALMENDRALEJO	4.1.2002	ART. 26 i) L.O 1/92	120,20 EUROS
2244/2001	EDUARDO HOLGADO GORDILLO	8848321	BADAJEZ	27.2.2002	ART. 23 a) L.O 1/92	301,11 EUROS
1312/2001	ANA CADIZ CARRASCO	75391374	ECUA (SEVILLA)	9.1.2002	IDEM	301,11 EUROS
1544/2001	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	46069814	CEUTA	18.12.2001	IDEM	301,11 EUROS
1414/2001	MANUEL RODRIGUEZ REGALADO	8753057	BADAJEZ	14.12.2001	ART.165.1) R.D. 137/93	90,15 EUROS
2389/2001	FABIAN VISEAS IÑIGO	8831276	BADAJEZ	27.2.2002	IDEM	90,15 EUROS
2533/2001	JULIAN BOCANEGRA FARIAS	80050356	VILLANUEVA DEL FRESNO	15.2.2002	IDEM	90,15 EUROS

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.*

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del término municipal de Fuente del Arco, según documento redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Raquel Alejandre Peña a instancias del particular D. Francisco Martín Rodríguez.

Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura del trámite de información pública durante un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo en el que cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación que conforma el expediente obrante en la Secretaría municipal y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Fuente del Arco, a 4 de febrero de 2002. El Alcalde, FRANCISCO DELGADO RUIZ.

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

*EDICTO de 8 de marzo de 2002, sobre modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 07.03.2002 la modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el D.O.E.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Monesterio, a 8 de marzo de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 52, el día 2 de marzo de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 6 de marzo de 2002. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

---

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 54, el día 5 de marzo de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 6 de marzo de 2002. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

## AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

### *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto nº 364/1995 de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 01/03/2002 y a propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se ha nombrado funcionarios de carrera de la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento a los siguientes señores:

- D. Pedro Antonio Iglesias Castillo con D.N.I. Nº 08.790.897-K.
- D. José Eugenio Díaz Pecellín con D.N.I. Nº 08.765.950-Y.
- D<sup>a</sup> Prudencia Sequedo Toscano con D.N.I. Nº 80.038.828-R.

Con igual fecha, los funcionarios de referencia tomaron posesión del cargo dentro de la escala de Administración General, Clase Administrativa.

Zahinos, a 11 de marzo de 2002. El Alcalde/Presidente, ANTONIO CORDERO CARRASCAL.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 50 del día 12 de marzo de 2002, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

---

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 50 del día 12 de marzo de 2002, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

### *EDICTO de 15 de marzo de 2002, sobre convocatoria de una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 49, de 11 de marzo de 2002, se publican íntegramente las bases de la

convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Deleitosa, para proveer en régimen interino y por el sistema de oposición, una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración General Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Deleitosa, a 15 de marzo de 2002. El Alcalde, JOSÉ LUIS ROBLEDOR RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

*EDICTO de 14 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 1/2002 de las Normas Subsidiarias.*

En sesión celebrada por el pleno de esta corporación el día 28 de febrero de 2002, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 1/2002 de las normas subsidiarias del planeamiento de este municipio, redactada por el Arquitecto Técnico D. Rafael E. Cantero Calvo, lo que se expone al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Galisteo, a 14 de marzo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2002, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 21 de febrero de 2002, y a propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento,

para ocupar una plaza de Auxiliar de Biblioteca D. Jaime Díaz Arias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 8 de marzo de 2002. El Alcalde.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE CÁCERES

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2002, de citación para notificación de providencia de apremio.*

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el Anexo I para que comparezcan ante la Unidad Regional de Recaudación la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparencias se producirán en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

## ANEXO I

Industrial Mercantil y de Obras, S.A. Cáceres A10011153.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de las fincas registrales nº 39.539 y 32.989 inscritas en el Registro de la Propiedad de Cáceres I.

Cáceres, a 11 de marzo de 2002. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE.

**ANUNCIO de 11 de marzo de 2002, de citación para notificación de providencia de apremio.**

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el Anexo I para que comparezcan ante la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparencias se producirán en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario

de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

**ANEXO I**

Industrial Mercantil y de Obras, S.A. Cáceres A10011153

Notificación de tasación de bienes inmuebles a efecto de subasta finca registral nº 32.989 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres I.

Cáceres, a 11 de marzo de 2002. El Jefe de la Dependencia, JOSÉ M<sup>a</sup> BERMEJO DUQUE.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

